

 	PROCESO:	VERSIÓN: 1
	Servicio Integral al Ciudadano	CÓDIGO: SI-FR-031
	FORMATO: Respuestas	FECHA: 29/11/2022

NOMBRE DEL EVENTO	Live: el deporte, la recreación y la actividad física en los planes de desarrollo territorial.
Introducción	En la actualidad los entes territoriales están en la construcción de sus planes de desarrollo. De acuerdo a la Ley 152 de 1994, los planes de desarrollo territoriales deben tener en cuenta el plan nacional de desarrollo para garantizar el principio de concurrencia técnica y fiscal. De ahí la importancia de generar un espacio de participación y socialización del tema desde el Ministerio del Deporte.
Objetivo	Orientar a los entes territoriales en la construcción de sus planes de desarrollo territoriales en concordancia al Plan Nacional de Desarrollo y Plan Estratégico Sectorial.
Fecha de publicación de consolidado de observaciones y respuestas	11/03/2024

Datos básicos					
Dependencia	Oficina Asesora de planeación		Grupo Interno	Planeación y Gestión	
Fecha de inicio	16/02/2024	Fecha de finalización	16/02/2024	Tiempo total de duración de la consulta	1,5 horas
Enlace donde estuvo la Consulta Ciudadana	https://forms.office.com/Pages/DesignPageV2.aspx?subpage=design&FormId=6O2IkhcDDUGQv18VYNETLHnWJ6avkLhGtjL				

Canales o medios dispuestos para la difusión de la consulta		YouTube	Canales o medios dispuestos para la recepción de comentarios:	Live
Resultados de la consulta ciudadana				
Número total de		135		
Número total de comentarios recibidos		129	Porcentaje de comentarios incidentes	54%
Número total de comentarios incidentes		70		
Consolidado de observaciones y respuestas				
No.	Fecha de recepción del comentario	Remitente	Observación recibida	Consideraciones de la Entidad (Respuesta)
1	16/02/2024	Carlos Villegas	Hasta que punto están teniendo en cuenta, para la formulación de los Planes de Desarrollo Territoriales, las Declaraciones de Bakú de MINEPS VII, del Consejo Iberoamericano del Deporte y las Agendas Olímpicas 2020 y 2020+5; de la UNESCO y el Comité Olímpico Internacional?	De acuerdo a las funciones del Ministerio del Deporte, otorgadas bajo la Ley 1967 de 2019, desde la Oficina Asesora de Planeación se brinda asistencia a los entes territoriales en la formulación de sus planes de desarrollo, considerando las directrices y principios nacionales consignadas en la Ley 152 de 1994 (Ley Órgánica de Planeación). Para la definición de las líneas estratégicas de los planes se consideran las políticas internaciones en materia de deporte, recreación y actividad física, así como los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

2	16/02/2024	Christian Dario Ponce Guampe	Cuál es el aporte del gobierno estatal en los planes de deporte social comunitario?	La Dirección de Fomento y Desarrollo del Ministerio del Deporte implementa programas en el territorio Nacional bien a través de una figura de operador mediante un proceso licitatorio con pluralidad de oferentes o a través de convenios de cofinanciación directamente con los entes deportivos departamentales y/o municipales o instituciones que hacen parte del Sistema Nacional del Deporte donde se unen esfuerzos económicos y técnicos que permitan ampliar la cobertura e impacto de los mismos, y del que la comunidad en general se puede beneficiar de los programas que se desarrollan desde esta dirección. En el caso puntual del Deporte Social Comunitario se desarrollan mediante las figuras previamente mencionadas dos programas: 1. Programa Deportes+ Su propósito es el fortalecimiento de valores y la sana convivencia a través de las prácticas deportivas y sus diferentes manifestaciones en los grupos poblaciones de prioritaria atención, de manera sostenible y articulada, para la transformación social y la paz de la población colombiana. Beneficia a la población de 18 a 60 años, perteneciente a grupos poblaciones Indígenas, Afrocolombianos, palanqueros, raizales, ROM, Campesinos, Mujeres, personas con discapacidad, cuidadores y personas en procesos de reincorporación. 2. Juegos y eventos: Son los eventos deportivos de orden Nacional y/o Regional, que no son de alto rendimiento y tienen como objetivo fomentar el deporte, fortalecer la sana convivencia, el tejido social y procesos comunitarios, a través de prácticas deportivas convencionales, ancestrales y tradicionales. •Juegos Comunales (Ley 2166 de2021) •Juegos de la Amazonia y Orinoquía (Ley 1578 de 2012) •Juegos de Litoral Pacífico (Ley 10 de 1975) •Juegos de la Función Pública •Juegos del Magisterio
3	16/02/2024	Lery Vanessa Arias Ruíz	Por que no llegan a los municipios , mas alejados para trabajar en estos planes territoriales y facilitar su contruccion?	El Ministerio del Deporte, por medio de direferentes estrategias virtuales y presenciales presta asistencia técnica en la formulación de los planes de desarrollo territoriales.

4	16/02/2024	Fredy Oswaldo Torres Chaparro	Desde las Ligas deportivas de Casanare estamos jalonando la contruccion de una Villa Olimpica en donde tengan sus escenarios deportivos con especificaciones tecnicas, todas las disciplinas Federadas y con Ciclo Olimpico: Como debemos hacer para que en el Plan de Desarrollo Nacional se apoye con recursos esta iniciativa?	Es importante que conozca que el Ministerio del Deporte por medio de la Resolución 896 de 2022, cuenta con la disposición para realizar un acompañamiento de todas aquellas iniciativas de infraestructura deportiva y recreativa, planteadas desde la óptica de las necesidades de la población, que el gobierno municipal, el gobierno departamental o en las entidades públicas consideren pertinente presentar para cofinanciación, asesoramiento, seguimiento y supervisión. Por lo anterior, es importante que su propuesta sea planteada ante el ente territorial o departamental de la zona, quienes de considerarlo pertinente tienen la facultad de presentarlo ante el Ministerio del Deporte para que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 896 de 2022 sea sometido a revisión y evaluación. De igual forma, el ente territorial puede solicitar asistencia técnica al Ministerio del Deporte a través del correo electrónico contacto@mindeporte.gov.co, para resolver dudas y recibir orientación puntual previo a la presentación legal y de debida forma del proyecto.
5	16/02/2024	Farley Parra	Se va a continuar con los juegos Supérate, que va pasar con la versión pendiente del año 2.023. Si se va acudir a los juegos interestelares suramericanos que delegaciones van, dado que, no tenemos campeones por falta de la realización de los juegos.	El GIT (Grupo Interno de Trabajo), de Deporte Escolar del Ministerio del Deporte, a través del equipo tecnico del programa Juegos Intercolegiados Nacionales, está trabajando para que los departamentos del País que no lograron realizar sus fases departamentales dentro de la Vigencia 2023, las realicen, una vez se realicen estas fases departamentales se publicara oficialmete el cronograma nacional para el desarrollo de los ocho (8) Regionales Nacionales en deportes de conjunto, y de igual manera el cronograma de la Final Nacional. Con relación a la participación en los Juegos Sudamericanos intercolegiados, el equipo tecnico del programa Juegos Intercolegiados Nacionales preveee la participacion es este evento con los campeones de la fase nacional 2024, segun los deportes convocados por la organización de este evento.
6	16/02/2024	Willam Alonso Castañeda	¿Cómo están conformados los planes de desarrollo de las entidades territoriales? Para este cuatrienio.	En la Ley 152 de 1994 (Ley Órganica de Planeación) se encuentran las directrices generales para la formulación de los Planes de Desarrollo Territoriales (PDT) en concordancia con el Plan Nacional del Desarrollo. De manera general, el PDT debe responder a el plan de gobierno propuesto por el alcalde o gobernador en su candidatura, además debe guardar relación con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", Transformación 2: Seguidad Humana y Justicia Social.

7	16/02/2024	Abdala Ardila Amaris	Adecuación y construcción de escenarios deportivos en el municipio de Barranco de Loba.	Me permito informarle que de conformidad con el artículo 70 de la Ley 181 de 1995, y en cumplimiento de la Ley 12 de 1986, el Decreto 77 de 1987 y la Ley 60 de 1993, son los entes territoriales quienes tienen a su cargo la construcción, administración, mantenimiento y adecuación de los escenarios deportivos, para lo cual el Ministerio del Deporte, en el marco de las competencias asignadas por la Ley 1967 de 2019, brindará la asistencia técnica correspondiente. Sin embargo, es importante que conozca que el Ministerio del Deporte por medio de la Resolución 896 de 2022, cuenta con la disposición para realizar un acompañamiento de todas aquellas iniciativas de infraestructura deportiva y recreativa, planteadas desde la óptica de las necesidades de la población, que el gobierno municipal, el gobierno departamental o en las entidades públicas consideren pertinente presentar para cofinanciación, asesoramiento, seguimiento y supervisión. Por lo anterior, es importante que su propuesta sea planteada ante el ente territorial o departamental quienes de considerarlo pertinente tienen la facultad de presentarlo ante el Ministerio del Deporte para que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 896 de 2022 sea sometido a revisión y evaluación. De igual forma, el ente territorial puede solicitar asistencia técnica al Ministerio del Deporte a través del correo electrónico contacto@mindeporte.gov.co, para resolver dudas y recibir orientación puntual previo a la presentación legal y de debida forma del proyecto.
8	16/02/2024	Luis Raúl Serrano Muñoz	Apoyo a los programas Pili motores en los municipios (brindar asesorías constantes sobre programas a los niños).	Agradecemos su participación en este espacio, para el Ministerio del Deporte es muy importante conocer sus opiniones y/o sugerencias.
9	16/02/2024	Daniel Dario Cano Herrera	Las alcaldías o los institutos de deportes tienen la obligación de prestar los escenarios deportivos a los clubes que están legalmente reconocidos?	Las alcaldías o institutos de deportes en su autonomía administrativa tienen la potestad de establecer que requisitos debe cumplir los clubes para acceder a los escenarios. Sin embargo, en aras del desarrollo del deporte en su municipio deben determinar directrices para que los clubes puedan utilizar los escenarios.
10	16/02/2024	Esteban David Alarcon Gutierrez	Apoyo a los municipios de sexta categoría directamente desde el ministerio del deporte	Gracias por su participación en el ejercicio virtual "Live: el deporte, la recreación y la actividad física en los planes de desarrollo territorial". Le informamos que es necesario brinde claridad sobre su solicitud, por lo que lo invitamos a radicar su solicitud mediante nuestra Ventanilla Virtual, accediendo a través de www.mindeporte.gov.co , indicando de forma precisa el alcance.

11	16/02/2024	Heriberto Antonio Trespalacios Díaz	Cuándo van a llegar a bajo cauca con todo estos programa por parte del ministerios del deporte y mejor los escenarios deportivos?	Me permito informarle que de conformidad con el artículo 70 de la Ley 181 de 1995, y en cumplimiento de la Ley 12 de 1986, el Decreto 77 de 1987 y la Ley 60 de 1993, son los entes territoriales quienes tienen a su cargo la construcción, administración, mantenimiento y adecuación de los escenarios deportivos, para lo cual el Ministerio del Deporte, en el marco de las competencias asignadas por la Ley 1967 de 2019, brindará la asistencia técnica correspondiente. Sin embargo, es importante que conozca que el Ministerio del Deporte por medio de la Resolución 896 de 2022, cuenta con la disposición para realizar un acompañamiento de todas aquellas iniciativas de infraestructura deportiva y recreativa, planteadas desde la óptica de las necesidades de la población, que el gobierno municipal, el gobierno departamental o en las entidades públicas consideren pertinente presentar para cofinanciación, asesoramiento, seguimiento y supervisión. Por lo anterior, es importante que su propuesta sea planteada ante el ente territorial o departamental quienes de considerarlo pertinente tienen la facultad de presentarlo ante el Ministerio del Deporte para que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 896 de 2022 sea sometido a revisión y evaluación. De igual forma, el ente territorial puede solicitar asistencia técnica al Ministerio del Deporte a través del correo electrónico contacto@mindeporte.gov.co, para resolver dudas y recibir orientación puntual previo a la presentación legal y de debida forma del proyecto.
12	16/02/2024	María Camila López Parra	Se desarrollarán mesas de trabajo con los secretarios y directores de los institutos de deportes municipales	Desde el Ministerio del Deporte, de acuerdo a las funciones otorgadas en la Ley 1967 de 2019, se continuará realizando asesoría a los entes territoriales en la formulación de sus planes de desarrollo territoriales.
13	16/02/2024	Juan Manuel Tarazona Pinzón	Como articular con el sector educativo para que los procesos de formación y eventos como Intercolegiados sean nutridos económicamente desde el sector educativo.	Se articula con la Jornada Deportiva Escolar Complementaria del Ministerio del Deporte, ya que es un programa orientado a la atención de la población escolar NNA en las Instituciones Educativas, focalizadas previamente, que contribuye al fortalecimiento de las estrategias de ampliación y uso significativo del tiempo escolar, la protección de las trayectorias de vida y educativas, para aumentar las oportunidades de aprendizaje diversificado para la educación integral a través de la acción motriz que permita acrecentar el desarrollo de experiencias deportivas, de actividad física, recreación, ciudadanía y educación para la paz.

14	16/02/2024	Robert David Restrepo Montoya	Es posible que a través del correo nos envíen las líneas estratégicas de deporte del plan de desarrollo nacional ?	Las líneas estratégicas para el sector deporte enmarcadas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" y que deben considerarse para la construcción de los planes de desarrollo territoriales de acuerdo a la Ley 152 de 1994 (Ley Orgánica de Planeación) son: a) Democratizar el acceso de la población al deporte, la recreación y la actividad física. b) Más mujeres en el deporte. c) Sistema de Información del deporte, la recreación y la actividad física. d) Atletas y paratletas como embajadores de paz en el mundo. e) El deporte, la recreación y la actividad física como eje de la economía popular En el siguiente enlace puede consultar el detalle: https://www.mindeporte.gov.co/planeacion-gestion-control/modelo-integrado-planeacion-gestion/planeacion/mediano-plazo-1/plan-nacional-desarrollo/2022-2026
15	16/02/2024	Luis Fabian Duarte Rodriguez	Tener un enlace o asesoría desde el ministerio para que los deportistas que salen de escuela de formación deportiva y cumplan con las condiciones, aptitudes y capacidades deportivas, entrena las diferentes ligas deportivas del país	La estrategia utilizada en la Jornada Deportiva Escolar Complementaria se desarrolla en espacios extraescolares, con la orientación de profesionales en el área (formadores deportivos) en las instituciones educativas de la Colombia profunda en las regiones en las que no se ha llegado con esta oferta lúdico-técnico-pedagógica donde se ofrecen desde las prácticas deportivas convencionales, las prácticas corporales y ancestrales, como el deporte inclusivo y la práctica de las nuevas tendencias deportivas, a través de un plan articulado con el componente psicomotor y socioemocional, que permitan desarrollar hábitos y estilos de vidas saludables, coadyuvar a elevar el rendimiento escolar, disminuir la deserción en el sistema educativo y brindar oportunidades a las niñas, niños y adolescentes para utilizar el tiempo libre Los tiempos de los procesos de contratación dependen en gran medida de las dinámicas establecidas por cada área y siempre estarán ajustadas a las exigencias legales de leyes que regulan la contratación estatal
16	16/02/2024	Emmanuel Ricard Villal Tejedor	¿Cuál sería la estrategia para que hubiera más cobertura de los programas en algunos municipios que nunca ha llegado ciertos programas? ¿Por qué los procesos de contratación son tan cortos, sabiendo que, se debería dar continuidad para que hubiera mejores resultados?	Gracias por su participación en el ejercicio virtual "Live: el deporte, la recreación y la actividad física en los planes de desarrollo territorial". Le informamos que es necesario brinde claridad sobre su solicitud, por lo que lo invitamos a radicar su solicitud mediante nuestra Ventanilla Virtual, accediendo a través de www.mindeporte.gov.co, indicando de forma precisa el alcance.

17	16/02/2024	Danilo Hernán Chalparizan	Cómo implementar una política del deporte, la recreación y la actividad física a personas con discapacidad y la construcción de escenarios deportivos o centros de rehabilitación en los municipios para su atención permanente.	Gracias por su participación en el ejercicio virtual "Live "Live: el deporte, la recreación y la actividad física en los planes de desarrollo territorial". Le informamos que es necesario brinde claridad sobre su solicitud, por lo que lo invitamos a radicar su solicitud mediante nuestra Ventanilla Virtual, accediendo a través de www.mindeporte.gov.co , indicando de forma precisa el alcance.
18	16/02/2024	Andres Felipe Cruz Muriel	¿Para los municipios de 6ta categoría que plan o estrategias pondrán en funcionamiento?, recordando que es una facción que ha sido olvidada por años.	Gracias por su participación en el ejercicio virtual "Live "Live: el deporte, la recreación y la actividad física en los planes de desarrollo territorial". Le informamos que es necesario brinde claridad sobre su solicitud, por lo que lo invitamos a radicar su solicitud mediante nuestra Ventanilla Virtual, accediendo a través de www.mindeporte.gov.co , indicando de forma precisa el alcance.
19	16/02/2024	Henry Leonardo Martínez	¿Es posible destinar por Normatividad - ley del Deporte, Inversion para las actividades deportivas, recreativas destinacion Especifica ala Comunidad Rural? la Inversion de los Recursos del Deporte solo se gastan en la Comunidades del area Urbana. Eso nos permitiria un incentivo para que nuestros jovenes no abandonen el Campo, se mantenga la identidad de los juegos autoctonos, etc	En la Ley 181 de 1995 (Ley del Deporte) no hay directrices específicas para la inversión en programas rurales. Sin embargo, en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", hay orientaciones para que todas las carteras prioricen la inversión en las comunidades que históricamente no han accedido a los servicios sociales como el deporte, la recreación y la actividad física.
20	16/02/2024	Emirne Saavedra Ibarra	Importante la creación de los Centros de Educación física en los diferentes territorios, cuántos niños se beneficiaría através de este programa.	Con base en el Plan Nacional de Desarrollo, 2022 – 2026 Colombia Potencia Mundial de la vida, el Ministerio del Deporte, amplía y fortalece la estrategia de Jornada Deportiva Escolar Complementaria (JDEC), desde una perspectiva de educación integral, entendiendo esta como un sistema de formación complejo-sistémico, en el que se convergen desde un territorio llamado escuela, las perspectivas culturales, sociales, de principios, en pro de la comprensión y práctica de los derechos humanos, los enfoques diferenciales, territoriales, étnico y de equidad en relación con el desarrollo físico, motor, cognitivo, social y afectivo, de niñas, niños, adolescentes (en adelante NNA) en el país, se tiene programado por cada centro de interés que se implementa en la JDEC 150 nna.

21	16/02/2024	Ever Felipe Hernández Garzón	¿Desde cuándo se empieza aplicar la ley 2210 de 2022? Contratación y profesionales de formadores en los municipios.	Señor Ever Felipe Hernández Garzón, considerando que su inquietud no guarda relación con el Live: el deporte, la recreación y la actividad física en los planes de desarrollo territorial, se informa que su solicitud fue radicada y en los próximos 15 días hábiles será respondida por parte de la dependencia competente. Tener presente la siguiente información: Radicado: 2024ER0006646 Código de seguridad: 793386 Fecha de creación: Marzo 11 de 2024 19:17 Conserve su número de radicado para realizar consultas posteriores Se envió notificación de la radicación al correo efhernandezg@unicca.edu.co
22	16/02/2024	Santiago Villa Jiménez	Como puedo identificar las líneas estratégicas sectoriales para ubicarlas dentro del plan de desarrollo	Las líneas estratégicas para el sector deporte enmarcadas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" y que deben considerarse para la construcción de los planes de desarrollo territoriales de acuerdo a la Ley 152 de 1994 (Ley Orgánica de Planeación) son: a) Democratizar el acceso de la población al deporte, la recreación y la actividad física. b) Más mujeres en el deporte. c) Sistema de Información del deporte, la recreación y la actividad física. d) Atletas y paratletas como embajadores de paz en el mundo. e) El deporte, la recreación y la actividad física como eje de la economía popular En el siguiente enlace puede consultar el detalle: https://www.mindeporte.gov.co/planeacion-gestion-control/modelo-integrado-planeacion-gestion/planeacion/mediano-plazo-1/plan-nacional-desarrollo/2022-2026
23	16/02/2024	Maria Clara Bustamante Sánchez	Podrían por favor darnos una capacitación de proyecto	Gracias por su participación en el ejercicio virtual "Live "Live: el deporte, la recreación y la actividad física en los planes de desarrollo territorial". Le informamos que es necesario brinde claridad sobre su solicitud, por lo que lo invitamos a radicar su solicitud mediante nuestra Ventanilla Virtual, accediendo a través de www.mindeporte.gov.co , indicando de forma precisa el alcance.

24	16/02/2024	Diana Santiago Quiroz	¿Cuales son los proyectos a los cuales podemos aplicar como Instituto Municipal del Deportes de Puerto Colombia, siendo categoría 3? y ¿Como es el procesos para su presentación ?	Me permito informarle que los proyectos a aplicar son los que Instituto Municipal del Deportes de Puerto Colombia requiera, y de conformidad con el artículo 70 de la Ley 181 de 1995, y en cumplimiento de la Ley 12 de 1986, el Decreto 77 de 1987 y la Ley 60 de 1993, son los entes territoriales quienes tienen a su cargo la construcción, administración, mantenimiento y adecuación de los escenarios deportivos, para lo cual el Ministerio del Deporte, en el marco de las competencias asignadas por la Ley 1967 de 2019, brindará la asistencia técnica correspondiente. Sin embargo, es importante que conozca que el Ministerio del Deporte por medio de la Resolución 896 de 2022, cuenta con la disposición para realizar un acompañamiento de todas aquellas iniciativas de infraestructura deportiva y recreativa, planteadas desde la óptica de las necesidades de la población, que el gobierno municipal, el gobierno departamental o en las entidades públicas consideren pertinente presentar para cofinanciación, asesoramiento, seguimiento y supervisión. Por lo anterior, es importante que su propuesta sea planteada en debida forma, ante el ente territorial o departamental quienes de considerarlo pertinente tienen la facultad de presentarlo ante el Ministerio del Deporte para que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 896 de 2022 sea sometido a revisión y evaluación. De igual forma, el ente territorial puede solicitar asistencia técnica al Ministerio del Deporte a través del correo electrónico contacto@mindeporte.gov.co, para resolver dudas y recibir orientación puntual previo a la presentación legal y de debida forma del proyecto.
25	16/02/2024	Laura Liliana Ossa Sánchez	Como debe quedar registrado (articulado) con las metas del PDN, para traer recursos al municipio (ejemplo construcción de escenarios deportivos).	Las líneas estratégicas, proyectos y programas de los Planes de Desarrollo Territoriales, deben guardar relación con las del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 " Colombia Potencia Mundial de la Vida" para que haya concurrencia en los recursos. A continuación las líneas del PND: a) Democratizar el acceso de la población al deporte, la recreación y la actividad física. b) Más mujeres en el deporte. c) Sistema de Información del deporte, la recreación y la actividad física. d) Atletas y paratletas como embajadores de paz en el mundo. e) El deporte, la recreación y la actividad física como eje de la economía popular En el siguiente enlace puede consultar el detalle: https://www.mindeporte.gov.co/planeacion-gestion-control/modelo-integrado-planeacion-gestion/planeacion/mediano-plazo-1/plan-nacional-desarrollo/2022-2026

26	16/02/2024	Jenny Lizette Fernández Salazar	¿Cuales serán los aportes en el Departamento del Cauca?	De acuerdo a las Linea del Plan Nacioanal de Desarrollo PND 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" y el presupuesto aprobado para la vigencia 2024, el recurso programado para el departamento del Cauca es de \$21.539.960.736.
27	16/02/2024	Cindy Johanna Pareja Morón	Si nos gustaría tener conocimiento sobre la asesoría técnica para los proyectos integrales de deporte y recreación.	Gracias por su participación en el ejercicio virtual "Live "Live: el deporte, la recreación y la actividad fiscia en los planes de desarrrollo territorial". Le informamos que es necesario brinde claridad sobre su solicitud, por lo que lo invitamos a radicar su solicitud mediante nuestra Ventanilla Virtual, accediendo a a través de www.mindeporte.gov.co , indicando de forma precisa el alcance.
28	16/02/2024	Luis Francisco Mójica Orozco	¿Sería viable que en la ejecución de los programas, lleguen directamente a los municipios, para evitar tanta politiquería?	Los programas que formula y ejecuta el Ministerio del Deporte, estan sustentados en criterio técnicos, por lo tanto la priorización de los municipios atiende dichos criterios.
29	16/02/2024	Gerson Alvarez Gómez	Necesito asesoramiento para un proyecto de infraestructura ya sea nueva o de mejoramiento	Me permito informarle que de conformidad con el artículo 70 de la Ley 181 de 1995, y en cumplimiento de la Ley 12 de 1986, el Decreto 77 de 1987 y la Ley 60 de 1993, son los entes territoriales quienes tienen a su cargo la construcción, administración, mantenimiento y adecuación de los escenarios deportivos, para lo cual el Ministerio del Deporte, en el marco de las competencias asignadas por la Ley 1967 de 2019, brindará la asistencia técnica correspondiente. Sin embargo, es importante que conozca que el Ministerio del Deporte por medio de la Resolución 896 de 2022, cuenta con la disposición para realizar un acompañamiento de todas aquellas iniciativas de infraestructura deportiva y recreativa, planteadas desde la óptica de las necesidades de la población, que el gobierno municipal, el gobierno departamental o en las entidades públicas consideren pertinente presentar para cofinanciación, asesoramiento, seguimiento y supervisión. Por lo anterior, es importante que su propuesta sea planteada ante el ente territorial o departamental quienes de considerarlo pertinente tienen la facultad de presentarlo ante el Ministerio del Deporte para que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 896 de 2022 sea sometido a revisión y evaluación. De igual forma, el ente territorial puede solicitar asistencia técnica al Ministerio del Deporte a través del correo electrónico contacto@mindeporte.gov.co, para resolver dudas y recibir orientación puntual previo a la presentación legal y de debida forma del proyecto.

30	16/02/2024	Luis Edil Claro	Porque tanto abandono en los municipios categoría #6	Los programas que formula y ejecuta el Ministerio del Deporte, estan sustentados en criterio técnicos, por lo tanto la priorización de los municipios atiende dichos criterios.
31	16/02/2024	Carlos Leandro Díaz Martínez	Qué requisitos se deben tener en cuenta para la conformación y legalización de una escuela de formación deportiva y en que apoya el ministerio del deporte económicamente en temas de deporte a los municipios, gracias	La Ley 181 de 1995 establece en su artículo 3, los objetivos rectores para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, destaco el numeral 7. “Ordenar y difundir el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación, y fomentar las escuelas deportivas para la formación y perfeccionamiento de los practicantes y cuidar la práctica deportiva en la edad escolar, su continuidad y eficiencia”, por otra parte, el artículo 46 de la citada norma, creó el Sistema Nacional del Deporte cuyo fin es “generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, como contribución al desarrollo integral del individuo y a la creación de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos” y desarrolla su objetivo a través de actividades del deporte formativo (...) como lo indica art 49. De acuerdo con la Ley 181/1995 art. 50 hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, el Ministerio de Educación Nacional el Instituto Colombiano del Deporte Coldeportes, los entes departamentales, municipales y distritales que ejerzan las funciones de fomento desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, los organismos privados, las entidades mixtas, así como todas aquellas entidades públicas y privadas de otros sectores sociales y económicos en los aspectos que se relacionen directamente con estas actividades”. De acuerdo con la Resolución 001909 del 5 de agosto de 1991 expedida por Coldeportes, hoy Ministerio del Deporte, reglamentó el proyecto de Escuelas de Formación, en el artículo 5. De la Coordinación Regional. “ La coordinación regional del proyecto estará a cargo de las Juntas Administradoras Seccionales de Deporte, para lo cual se deberá asignar un funcionario responsable del desarrollo del mismo. FUNCIONES (...) -Dar el aval deportivo a las escuelas para respectiva constitución y enviar copia a la dirección Nacional de la Escuelas. (...)”. El artículo 65 de la ley 181/1995, estableció “Las actuales Juntas Administradoras Seccionales de Deporte, creadas por la Ley 49 de 1983, se incorporarán al respectivo departamento, como entes departamentales para el deporte, la recreación, la educación extraescolar y el aprovechamiento del tiempo libre en conformidad con las ordenanzas que para tal fin expidan las Asambleas Departamentales”. En la actualidad el aval de funcionamiento de escuelas deportivas está a cargo de los entes departamentales. Quienes a su vez deben adelantar acciones de control y vigilancia en el territorio.

32	16/02/2024	Héctor Leandro Rodríguez Jiménez	Nosotros como municipio de bajos recursos como nos pueden colaborar para una villa olímpica desde el municipio de San Juan de arama meta	Me permito informarle que de conformidad con el artículo 70 de la Ley 181 de 1995, y en cumplimiento de la Ley 12 de 1986, el Decreto 77 de 1987 y la Ley 60 de 1993, son los entes territoriales quienes tienen a su cargo la construcción, administración, mantenimiento y adecuación de los escenarios deportivos, para lo cual el Ministerio del Deporte, en el marco de las competencias asignadas por la Ley 1967 de 2019, brindará la asistencia técnica correspondiente. Sin embargo, es importante que conozca que el Ministerio del Deporte por medio de la Resolución 896 de 2022, cuenta con la disposición para realizar un acompañamiento de todas aquellas iniciativas de infraestructura deportiva y recreativa, planteadas desde la óptica de las necesidades de la población, que el gobierno municipal, el gobierno departamental o en las entidades públicas consideren pertinente presentar para cofinanciación, asesoramiento, seguimiento y supervisión. Por lo anterior, es importante que su propuesta sea planteada ante el ente territorial o departamental quienes de considerarlo pertinente tienen la facultad de presentarlo ante el Ministerio del Deporte para que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 896 de 2022 sea sometido a revisión y evaluación. De igual forma, el ente territorial puede solicitar asistencia técnica al Ministerio del Deporte a través del correo electrónico contacto@mindeporte.gov.co, para resolver dudas y recibir orientación puntual previo a la presentación legal y de debida forma del proyecto.
33	16/02/2024	Deimer Anselmo Quevedo Martinez	Cómo puedo acceder para gestionar una escuela de formación deportiva en un sector rural	El artículo 65 de la ley 181/1995, estableció “Las actuales Juntas Administradoras Seccionales de Deporte, creadas por la Ley 49 de 1983, se incorporarán al respectivo departamento, como entes departamentales para el deporte, la recreación, la educación extraescolar y el aprovechamiento del tiempo libre en conformidad con las ordenanzas que para tal fin expidan las Asambleas Departamentales”. En la actualidad el aval de funcionamiento de escuelas deportivas está a cargo de los entes departamentales. Quienes a su vez deben adelantar acciones de control y vigilancia en el territorio.

34	16/02/2024	Ramiro de Jesus Garcia Egue	¿Qué requisitos se necesitan para presentar un proyecto que busca la construcción de una infraestructura deportiva?	Nos permitimos informarle que en la página web de la entidad estatal, encontrará los lineamientos generales establecidos para la presentación de proyectos de infraestructura deportiva; Resolución 896 del 29 de junio de 2022 “Por la cual se definen las condiciones generales para la presentación de proyectos de Infraestructura Deportiva y Recreativa, sus criterios de priorización y asignación de recursos para su ejecución y se deroga la Resolución No. 601 de junio 8 de 2020”, la cual podrá consultar en el siguiente link https://www.mindeporte.gov.co/mindeporte/quienes-somos/dependencias/direccion-recursos-herramientas-del-sistema-nacional-del-deporte/grupo-interno-trabajo-infraestructura/presentacion-proyectos-infraestructura-recreativa-deportiva/resolucion-896-2022 .
35	16/02/2024	Johan Erick Vicares Tejada	¿Como y ante que ente podemos presentar proyectos de infraestructura?	Me permito informarle que de conformidad con el artículo 70 de la Ley 181 de 1995, y en cumplimiento de la Ley 12 de 1986, el Decreto 77 de 1987 y la Ley 60 de 1993, son los entes territoriales quienes tienen a su cargo la construcción, administración, mantenimiento y adecuación de los escenarios deportivos, para lo cual el Ministerio del Deporte, en el marco de las competencias asignadas por la Ley 1967 de 2019, brindará la asistencia técnica correspondiente. Sin embargo, es importante que conozca que el Ministerio del Deporte por medio de la Resolución 896 de 2022, cuenta con la disposición para realizar un acompañamiento de todas aquellas iniciativas de infraestructura deportiva y recreativa, planteadas desde la óptica de las necesidades de la población, que el gobierno municipal, el gobierno departamental o en las entidades públicas consideren pertinente presentar para cofinanciación, asesoramiento, seguimiento y supervisión. Por lo anterior, es importante que su propuesta sea planteada ante el ente territorial o departamental quienes de considerarlo pertinente tienen la facultad de presentarlo ante el Ministerio del Deporte para que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 896 de 2022 sea sometido a revisión y evaluación. De igual forma, el ente territorial puede solicitar asistencia técnica al Ministerio del Deporte a través del correo electrónico contacto@mindeporte.gov.co, para resolver dudas y recibir orientación puntual previo a la presentación legal y de debida forma del proyecto.

36	16/02/2024	Diana Carol Forero	Es posible acceder a recursos desde el Ministerio de Deporte para construir un complejo deportivo en mi municipio, Mesetas, Meta (de categoría 6)	Me permito informarle que de conformidad con el artículo 70 de la Ley 181 de 1995, y en cumplimiento de la Ley 12 de 1986, el Decreto 77 de 1987 y la Ley 60 de 1993, son los entes territoriales quienes tienen a su cargo la construcción, administración, mantenimiento y adecuación de los escenarios deportivos, para lo cual el Ministerio del Deporte, en el marco de las competencias asignadas por la Ley 1967 de 2019, brindará la asistencia técnica correspondiente. Sin embargo, es importante que conozca que el Ministerio del Deporte por medio de la Resolución 896 de 2022, cuenta con la disposición para realizar un acompañamiento de todas aquellas iniciativas de infraestructura deportiva y recreativa, planteadas desde la óptica de las necesidades de la población, que el gobierno municipal, el gobierno departamental o en las entidades públicas consideren pertinente presentar para cofinanciación, asesoramiento, seguimiento y supervisión. Por lo anterior, es importante que su propuesta sea planteada ante el ente territorial o departamental quienes de considerarlo pertinente tienen la facultad de presentarlo ante el Ministerio del Deporte para que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 896 de 2022 sea sometido a revisión y evaluación. De igual forma, el ente territorial puede solicitar asistencia técnica al Ministerio del Deporte a través del correo electrónico contacto@mindeporte.gov.co, para resolver dudas y recibir orientación puntual previo a la presentación legal y de debida forma del proyecto.
37	16/02/2024	Héctor Hernán Hoyos Henao	Sería ideal un directorio del ministerio con el contacto de la persona encargada de cada programa.	Agradecemos su participación en este espacio, para el Ministerio del Deporte es muy importante conocer sus opiniones y/o sugerencias.👍
38	16/02/2024	Juan David Ramirez	¿como se hace para solicitar una asistencia o asesoria para poder accede a los proyectos u recursos del minideportes?	Gracias por su participación en el ejercicio virtual "Live "Live: el deporte, la recreación y la actividad física en los planes de desarrollo territorial". Le informamos que es necesario brinde claridad sobre su solicitud, por lo que lo invitamos a radicar su solicitud mediante nuestra Ventanilla Virtual, accediendo a a través de www.mindeporte.gov.co , indicando de forma precisa el alcance.

39	16/02/2024	Oscar Vergara	Como hacer para que desde el Ministerio del Deporte, priorice el mejoramiento de infraestructura en un municipio PDET, y fortalecer la cobertura en los programas Deportivos y Recreativos par ael Municipio de Vista Hermosa.	Me permito informarle que para el fortalecimiento y cobertura en los programas Deportivos y Recreativos del Municipio de Vista Hermosa, se debe presentar unproyecto, así mismo de conformidad con el artículo 70 de la Ley 181 de 1995, y en cumplimiento de la Ley 12 de 1986, el Decreto 77 de 1987 y la Ley 60 de 1993, son los entes territoriales quienes tienen a su cargo la construcción, administración, mantenimiento y adecuación de los escenarios deportivos, para lo cual el Ministerio del Deporte, en el marco de las competencias asignadas por la Ley 1967 de 2019, brindará la asistencia técnica correspondiente. Sin embargo, es importante que conozca que el Ministerio del Deporte por medio de la Resolución 896 de 2022, cuenta con la disposición para realizar un acompañamiento de todas aquellas iniciativas de infraestructura deportiva y recreativa, planteadas desde la óptica de las necesidades de la población, que el gobierno municipal, el gobierno departamental o en las entidades públicas consideren pertinente presentar para cofinanciación, asesoramiento, seguimiento y supervisión. Por lo anterior, es importante que su propuesta sea planteada en debida forma, ante el ente territorial o departamental quienes de considerarlo pertinente tienen la facultad de presentarlo ante el Ministerio del Deporte para que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 896 de 2022 sea sometido a revisión y evaluación. De igual forma, el ente territorial puede solicitar asistencia técnica al Ministerio del Deporte a través del correo electrónico contacto@mindeporte.gov.co, para resolver dudas y recibir orientación puntual previo a la presentación legal y de debida forma del proyecto.
----	------------	---------------	---	---

40	16/02/2024	Jhon Santiago	Desde mi contexto, asistente de monitor de patinaje . Que se necesita o Apoyo en la gestión de construcción patinodromo REGLAMENTARIO pista y ruta municipio ANDALUCIA VALLE. Gracias.	Me permito informarle que de conformidad con el artículo 70 de la Ley 181 de 1995, y en cumplimiento de la Ley 12 de 1986, el Decreto 77 de 1987 y la Ley 60 de 1993, son los entes territoriales quienes tienen a su cargo la construcción, administración, mantenimiento y adecuación de los escenarios deportivos, para lo cual el Ministerio del Deporte, en el marco de las competencias asignadas por la Ley 1967 de 2019, brindará la asistencia técnica correspondiente. Sin embargo, es importante que conozca que el Ministerio del Deporte por medio de la Resolución 896 de 2022, cuenta con la disposición para realizar un acompañamiento de todas aquellas iniciativas de infraestructura deportiva y recreativa, planteadas desde la óptica de las necesidades de la población, que el gobierno municipal, el gobierno departamental o en las entidades públicas consideren pertinente presentar para cofinanciación, asesoramiento, seguimiento y supervisión. Por lo anterior, es importante que su propuesta sea planteada ante el ente territorial o departamental quienes de considerarlo pertinente tienen la facultad de presentarlo ante el Ministerio del Deporte para que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 896 de 2022 sea sometido a revisión y evaluación. De igual forma, el ente territorial puede solicitar asistencia técnica al Ministerio del Deporte a través del correo electrónico contacto@mindeporte.gov.co, para resolver dudas y recibir orientación puntual previo a la presentación legal y de debida forma del proyecto.
41	16/02/2024	Raul Emilio Carretero García	Cuando en un municipio de 6 categoría el instituto de deportes no tiene autonomía administrativa quien es el encargado de organizar el plan de desarrollo territorial en el sector deporte.	La responsabilidad de la formulación del Plan de Desarrollo Territorial es de la secretaria de planeación en coordinación con todas las entidades de ente subnacional.

42	16/02/2024	Yeferson campo loxano	Para el municipio el doncello caqueta que proyecciones hay como mejorías de escenarios deportivos o construcciones deportivas	Me permito informarle que los proyectos a aplicar son los que el municipio de Doncello, y de conformidad con el artículo 70 de la Ley 181 de 1995, y en cumplimiento de la Ley 12 de 1986, el Decreto 77 de 1987 y la Ley 60 de 1993, son los entes territoriales quienes tienen a su cargo la construcción, administración, mantenimiento y adecuación de los escenarios deportivos, para lo cual el Ministerio del Deporte, en el marco de las competencias asignadas por la Ley 1967 de 2019, brindará la asistencia técnica correspondiente. Sin embargo, es importante que conozca que el Ministerio del Deporte por medio de la Resolución 896 de 2022, cuenta con la disposición para realizar un acompañamiento de todas aquellas iniciativas de infraestructura deportiva y recreativa, planteadas desde la óptica de las necesidades de la población, que el gobierno municipal, el gobierno departamental o en las entidades públicas consideren pertinente presentar para cofinanciación, asesoramiento, seguimiento y supervisión. Por lo anterior, es importante que su propuesta sea planteada en debida forma, ante el ente territorial o departamental quienes de considerarlo pertinente tienen la facultad de presentarlo ante el Ministerio del Deporte para que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 896 de 2022 sea sometido a revisión y evaluación. De igual forma, el ente territorial puede solicitar asistencia técnica al Ministerio del Deporte a través del correo electrónico contacto@mindeporte.gov.co, para resolver dudas y recibir orientación puntual previo a la presentación legal y de debida forma del proyecto.
43	16/02/2024	Gina Constanza Ceron	Seria buenon poder contra con mas recursos en cuanto al deporte, para poder mantener por mas tiempo ls escuelas de formación.	Los recursos están garantizados para la ejecución de el Plan Nacional de Desarrollo, 2022 – 2026 Colombia Potencia Mundial de la vida, el Ministerio del Deporte, amplía y fortalece la estrategia de Jornada Deportiva Escolar Complementaria, desde una perspectiva de educación integral, entendiendo esta como un sistema de formación complejo-sistémico, en el que se convergen desde un territorio llamado escuela, las perspectivas culturales, sociales, de principios, en pro de la comprensión y práctica de los derechos humanos, los enfoques diferenciales, territoriales, étnico y de equidad en relación con el desarrollo físico, motor, cognitivo, social y afectivo, de niñas, niños, adolescentes (en adelante NNA) en el país.

44	16/02/2024	Angela Gómez	¿Qué estrategia y con qué universidades se implementaría la usabilidad y cuidado de los escenarios?	El Ministerio del deporte por medio de la Resolución 896 de 2022, cuenta con la disposición para realizar un acompañamiento de todas aquellas iniciativas de infraestructura deportiva y recreativa, planteadas desde la óptica de las necesidades de la población, que el gobierno municipal, el gobierno departamental o en las entidades públicas consideren pertinente presentar para cofinanciación, asesoramiento, seguimiento y supervisión. Por lo anterior, es importante que su propuesta sea planteada en debida forma, ante el ente territorial o departamental quienes de considerarlo pertinente tienen la facultad de presentarlo ante el Ministerio del Deporte para que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 896 de 2022 sea sometido a revisión y evaluación. De igual forma, el ente territorial puede solicitar asistencia técnica al Ministerio del Deporte a través del correo electrónico contacto@mindeporte.gov.co, para resolver dudas y recibir orientación puntual previo a la presentación legal y de debida forma del proyecto.
45	16/02/2024	Diana Patricia Buitrón	Estamos a la espera del programa de actividad física en nuestro departamento cómo podemos saber si este año continuamos con operador o convenio con el ente	Se estan estructurando los procesos necesarios para poder llevar a cabo la oferta institucional en actividad física para los territorios, de manera articulada, con el propósito de lograr cambios comportamentales en la población, una vez se definan los procesos contractuales, se llegará con los programas de hábitos y estilos de vida saluable al territorio nacional aunando esfuerzos entre diferentes actores.
46	16/02/2024	Marlio Sierra	Cual es el correo para solicitar la visita de acompañamiento técnico presencial a las entidades territoriales . / Sogamoso	Buen día señor Marlio Sierra Reciba un cordial saludo, Conforme a su inquietud, se le informa que puede radicar cualquier solicitud mediante la Ventanilla única Virtual del Ministerio del Deporte mediante el siguiente link: https://www.mindeporte.gov.co/atencion-servicio-ciudadania/ingrese-consulte-peticiones
47	16/02/2024	Liliana Astrid Baquero Rojas	Es posible priorizar el tema de construccion de escenarios en la zona rural para fortalecer el deporte. Se puede dejar la demolicion de placas deportivas y como incorporar las cubiertas.	Agradecemos su participación en este espacio, para el Ministerio del Deporte es muy importante conocer sus opiniones y/o sugerencias.☺

48	16/02/2024	Guillermo Antonio Barón Chaparro	1. Existe una convocatoria para la construcción de cubiertas en los escenarios deportivos existentes, algún programa para la dotación de parques infantiles o parques saludables? 2. Como formular un producto si se indica que se va a financiar con recursos diferentes a los de la entidad territorial si depende de la gestión de los recursos de nivel nacional?	1, Me permito informarle que de conformidad con el artículo 70 de la Ley 181 de 1995, y en cumplimiento de la Ley 12 de 1986, el Decreto 77 de 1987 y la Ley 60 de 1993, son los entes territoriales quienes tienen a su cargo la construcción, administración, mantenimiento y adecuación de los escenarios deportivos, para lo cual el Ministerio del Deporte, en el marco de las competencias asignadas por la Ley 1967 de 2019, brindará la asistencia técnica correspondiente. Sin embargo, es importante que conozca que el Ministerio del Deporte por medio de la Resolución 896 de 2022, cuenta con la disposición para realizar un acompañamiento de todas aquellas iniciativas de infraestructura deportiva y recreativa, planteadas desde la óptica de las necesidades de la población, que el gobierno municipal, el gobierno departamental o en las entidades públicas consideren pertinente presentar para cofinanciación, asesoramiento, seguimiento y supervisión. Por lo anterior, es importante que su propuesta sea planteada ante el ente territorial o departamental quienes de considerarlo pertinente tienen la facultad de presentarlo ante el Ministerio del Deporte para que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 896 de 2022 sea sometido a revisión y evaluación. De igual forma, el ente territorial puede solicitar asistencia técnica al Ministerio del Deporte a través del correo electrónico contacto@mindeporte.gov.co, para resolver dudas y recibir orientación puntual previo a la presentación legal y de debida forma del proyecto. 2. Nos permitimos informarle que en la página web de la entidad estatal, encontrará los lineamientos generales establecidos para la presentación de proyectos de infraestructura deportiva; Resolución 896 del 29 de junio de 2022 “Por la cual se definen las condiciones generales para la presentación de proyectos de Infraestructura Deportiva y Recreativa, sus criterios de priorización y asignación de recursos para su ejecución y se deroga la Resolución No. 601 de junio 8 de 2020”, la cual podrá consultar en el siguiente link https://www.mindeporte.gov.co/mindeporte/quienes-somos/dependencias/direccion-recursos-herramientas-del-sistema-nacional-del-deporte/grupo-interno-trabajo-infraestructura/presentacion-proyectos-infraestructura-recreativa-deportiva/resolucion-896-2022.
49	16/02/2024	Cristian Edison Hoyos Montoya	Las líneas estratégicas que deben tener en cuenta los entes territoriales para la formulación de los planes de desarrollo en razón al plan de desarrollo nacional, ¿Cuáles son y a qué se debe apostar para gestionar mayores recursos del orden nacional?	Sin embargo, es importante que conozca que el Ministerio del Deporte por medio de la Resolución 896 de 2022, cuenta con la disposición para realizar un acompañamiento de todas aquellas iniciativas de infraestructura deportiva y recreativa, planteadas desde la óptica de las necesidades de la población, que el gobierno municipal, el gobierno departamental o en las entidades públicas consideren pertinente presentar para cofinanciación, asesoramiento, seguimiento y supervisión.

50	16/02/2024	Harold Yesid Ardila Zambrano	¿Me gustaría saber como se solicita instructores deportivos para el municipio de Ubaque (Cundinamarca)?	Por lo anterior, es importante que su propuesta sea planteada ante el ente territorial o departamental quienes de considerarlo pertinente tienen la facultad de presentarlo ante el Ministerio del Deporte para que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 896 de 2022 sea sometido a revisión y evaluación.
51	16/02/2024	Bernando Morales Dominguez	¿Cuándo nos regalan el curso completo de elaboración de proyecto y de administración deportivo?	El ente territorial puede solicitar asistencia técnica al Ministerio del Deporte a través del correo electrónico contacto@mindeporte.gov.co , para resolver dudas y recibir orientación puntual previo a la presentación legal y de debida forma del proyecto.
52	16/02/2024	Pedro Antonio Padilla Jojoa	En Nariño, inicie un proceso de talento y reserva deportiva de deportistas con discapacidad física, intelectual y parálisis cerebral. La solicitud es para tener un contrato laboral con el ministerio como coordinador de la zona da Nariño y Putumayo. Esto me permitirá viajar a territorio a buscar mas talentos deportivos en nuestra región y con convenios y articulación con la institucionalidad, entregar implementación deportiva, teniendo en cuenta que este año se realizan los juegos nacionales juveniles y para juveniles en Colombia. Anticipo mis agradecimientos por el apoyo hacia los deportistas con discapacidad.	Teniendo la propuesta técnica de puntos a desarrollar, las federaciones deportivas y entes departamentales deben postular el personal técnico idóneo para el desarrollo de las escuelas de talentos. Para la selección de personal el Comité Olímpico Colombiano quien es nuestro aliado en el 2023-2024, debe tener en cuenta, la experiencia académica, experiencia laboral desarrollada en la modalidad deportiva. Entrando a un proceso de selección al mejor perfil siempre y cuando cuente con el tiempo para desarrollar las actividades. Aprovechamos la oportunidad para deseearle éxitos en su gestión y manifestarle que esperamos seguir contando con su participación e interés en los procesos del GIT de Talento y Reserva deportiva.

53	16/02/2024	Carlos Javier Villegas	Cómo acceder a recursos desde el Ministerio para el fortalecimiento del sector DRAF.	Me permito informarle que de conformidad con el artículo 70 de la Ley 181 de 1995, y en cumplimiento de la Ley 12 de 1986, el Decreto 77 de 1987 y la Ley 60 de 1993, son los entes territoriales quienes tienen a su cargo la construcción, administración, mantenimiento y adecuación de los escenarios deportivos, para lo cual el Ministerio del Deporte, en el marco de las competencias asignadas por la Ley 1967 de 2019, brindará la asistencia técnica correspondiente. Sin embargo, es importante que conozca que el Ministerio del Deporte por medio de la Resolución 896 de 2022, cuenta con la disposición para realizar un acompañamiento de todas aquellas iniciativas de infraestructura deportiva y recreativa, planteadas desde la óptica de las necesidades de la población, que el gobierno municipal, el gobierno departamental o en las entidades públicas consideren pertinente presentar para cofinanciación, asesoramiento, seguimiento y supervisión. Por lo anterior, es importante que su propuesta sea planteada ante el ente territorial o departamental quienes de considerarlo pertinente tienen la facultad de presentarlo ante el Ministerio del Deporte para que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 896 de 2022 sea sometido a revisión y evaluación. De igual forma, el ente territorial puede solicitar asistencia técnica al Ministerio del Deporte a través del correo electrónico contacto@mindeporte.gov.co, para resolver dudas y recibir orientación puntual previo a la presentación legal y de debida forma del proyecto.
54	16/02/2024	Adrian Alirio Torres Morales	Se puede enviar un documento digital para la construcción del plan de desarrollo territorial desde el sector del deporte, la recreación y la actividad física y las líneas	En el siguiente enlace puede encontrar todos los documentos de base para la formulación del Plan de Desarrollo Territorial, incluyendo el que se presentó en el live: https://www.mindeporte.gov.co/planeacion-gestion-control/modelo-integrado-planeacion-gestion/planeacion/mediano-plazo-1

55	16/02/2024	Edwin Alejandro Arevalo Cufino	¿Cómo acceder a recursos para infraestructura deportiva en mi municipio de sexta categoría Guayata Boyata?	Me permito informarle que de conformidad con el artículo 70 de la Ley 181 de 1995, y en cumplimiento de la Ley 12 de 1986, el Decreto 77 de 1987 y la Ley 60 de 1993, son los entes territoriales quienes tienen a su cargo la construcción, administración, mantenimiento y adecuación de los escenarios deportivos, para lo cual el Ministerio del Deporte, en el marco de las competencias asignadas por la Ley 1967 de 2019, brindará la asistencia técnica correspondiente. Sin embargo, es importante que conozca que el Ministerio del Deporte por medio de la Resolución 896 de 2022, cuenta con la disposición para realizar un acompañamiento de todas aquellas iniciativas de infraestructura deportiva y recreativa, planteadas desde la óptica de las necesidades de la población, que el gobierno municipal, el gobierno departamental o en las entidades públicas consideren pertinente presentar para cofinanciación, asesoramiento, seguimiento y supervisión. Por lo anterior, es importante que su propuesta sea planteada ante el ente territorial o departamental quienes de considerarlo pertinente tienen la facultad de presentarlo ante el Ministerio del Deporte para que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 896 de 2022 sea sometido a revisión y evaluación. De igual forma, el ente territorial puede solicitar asistencia técnica al Ministerio del Deporte a través del correo electrónico contacto@mindeporte.gov.co, para resolver dudas y recibir orientación puntual previo a la presentación legal y de debida forma del proyecto.
56	16/02/2024	Didier Alfonso Molina Betancut	¿Cómo podemos como municipio categoría 6 un mejor recurso para estilos de vida saludable y procesos de formación, igual que poder adecuar y mejorar los escenarios deportivos ya existentes?	Para hacer parte de las Instituciones Educativas focalizadas o Municipio se debe cumplir con unos requisitos concebidos por el ministerio entre otros el de pertenecer a los municipios categoría 5 o 6 encontrarse entre los municipios CIPRUNA y o PEDET manifestar la intención de inclusión en el programa a través de los canales institucionales del Ministerio del Deporte.
57	16/02/2024	José Luis Lobo Ricardo	Por qué el Mindeportes no realiza convocatorias permanentes para el desarrollo de proyectos en distintas líneas de la cultura física, para personas naturales y jurídicas. Esto como una forma de fortalecer al sector y dinamizar la economía a través del deporte.	El accionar del Ministerio del Deporte, está enmarcado en las funciones otorgadas en la Ley 1967 de 2019 (Por la cual se crea el Ministerio del Deporte), las cuales están enfocadas principalmente en la formulación de políticas públicas, planes, programas y proyectos para avanzar en la garantía al derecho, la recreación y la actividad física en Colombia. Sin embargo, se tendrá en cuenta su comentario.

58	16/02/2024	Consuelo Calderón Triana	¿Qué tipo de proyectos nos pueden facilitar en: formadores, escenarios aptos, capacitaciones y demás ?	Gracias por su participación en el ejercicio virtual "Live "Live: el deporte, la recreación y la actividad física en los planes de desarrollo territorial". Le informamos que es necesario brinde claridad sobre su solicitud, por lo que lo invitamos a radicar su solicitud mediante nuestra Ventanilla Virtual, accediendo a través de www.mindeporte.gov.co , indicando de forma precisa el alcance.
59	16/02/2024	Aldemar Pérez Montaña	Programas implementados desde la educación en articulación con deporte coayudar en las escuelas primarias y preescolares en el desarrollo de educación física, para el fortalecimiento de habilidades básicas como eje principal al desarrollo deportivo.	La Jornada Deportiva Escolar Complementaria del Ministerio del Deporte se articula con el sector educativo, ya que es un programa orientado a la atención de la población escolar Niños Niñas y Adolescentes en las Instituciones Educativas, focalizadas previamente, que contribuye al fortalecimiento de las estrategias de ampliación y uso significativo del tiempo escolar, la protección de las trayectorias de vida y educativas, para aumentar las oportunidades de aprendizaje diversificado para la educación integral a través de la acción motriz que permita acrecentar el desarrollo de experiencias deportivas, de actividad física, recreación, ciudadanía y educación para la paz.
60	16/02/2024	Martha Liliana Baoda Álvarez	¿Cómo el ministerio del deporte apoya a los municipios de 6 categoría en las escuelas de formación, juegos Intercolegiados, juegos campesinos-comunales	Los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunales: los cuales dan cumplimiento a la Ley 2166 de 2021, es dirigido por el Ministerio del Interior, Ministerio del Deporte y la Confederación Nacional de Acción Comunal. Su énfasis serán los deportes tradicionales, populares y su realización será compartida con las entidades que realicen su función a nivel municipal, Distrital, departamental, regional y nacional, los cuales serán concertados y desarrollados con los organismos comunales del territorio.
61	16/02/2024	Ronal Brayan quinayas lopez	Solicitamos muy amablemente enviar a nuestros correos electrónicos toda la información para presentar un proyecto viable para nuestras comunidades para mantenimiento, construcción de escenarios deportivos...	Es importante que conozca que el Ministerio del Deporte por medio de la Resolución 896 de 2022, cuenta con la disposición para realizar un acompañamiento de todas aquellas iniciativas de infraestructura deportiva y recreativa, planteadas desde la óptica de las necesidades de la población, que el gobierno municipal, el gobierno departamental o en las entidades públicas consideren pertinente presentar para cofinanciación, asesoramiento, seguimiento y supervisión. Por lo anterior, es importante que su propuesta sea planteada ante el ente territorial o departamental de la zona, quienes de considerarlo pertinente tienen la facultad de presentarlo ante el Ministerio del Deporte para que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 896 de 2022 sea sometido a revisión y evaluación. De igual forma, el ente territorial puede solicitar asistencia técnica al Ministerio del Deporte a través del correo electrónico contacto@mindeporte.gov.co, para resolver dudas y recibir orientación puntual previo a la presentación legal y de debida forma del proyecto

62	16/02/2024	Yiye Alberto Hernandez	Prioridad al deporte formativo	El Ministerio del Deporte a través de la Dirección de Fomento y Desarrollo y del Git Deporte Escolar, se tiene en el programa Jornada Deportiva Escolar Complementaria prioridad al deporte formativo ya que se desarrolla en espacios extraescolares, con la orientación de profesionales en el área (formadores deportivos) en las instituciones educativas de la Colombia profunda en las regiones en las que no se ha llegado con esta oferta lúdico-técnico-pedagógica donde se ofrecen desde las prácticas deportivas convencionales, las prácticas corporales y ancestrales, como el deporte inclusivo y la práctica de las nuevas tendencias deportivas, a través de un plan articulado con el componente psicomotor y socioemocional, que permitan desarrollar hábitos y estilos de vidas saludables, coadyuvar a elevar el rendimiento escolar, disminuir la deserción en el sistema educativo y brindar oportunidades a las niñas, niños y adolescentes para utilizar el tiempo libre en un proceso de formación que se centre en él y su relación con el entorno.
63	16/02/2024	Ruben Herney Díaz Villota	¿Como acceder a los beneficios que ofrece el Ministerio de Deporte?	El accionar del Ministerio del Deporte, esta enmarcado en las funciones otorgadas en la Ley 1967 de 2019 (Por la cual se crea el Ministerio del Deporte), las cuales están enfocadas principalmente en la formulación de políticas públicas, planes, programas y proyectos para avanzar en la garantía al derecho, la recreación y la actividad física en Colombia. Sin embargo, para que se dé una efectiva concurrencia de los recursos es fundamental que los Planes de Desarrollo Territoriales estén alineados al Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", de acuerdo a la Ley 152 de 1994 (Ley Orgánica de Planeación).
64	16/02/2024	Vildeny Cardozo Izquierdo	Asesoría para los inder municipales por parte del ministerio?	Gracias por su participación en el ejercicio virtual "Live "Live: el deporte, la recreación y la actividad física en los planes de desarrollo territorial". Le informamos que es necesario brinde claridad sobre su solicitud, por lo que lo invitamos a radicar su solicitud mediante nuestra Ventanilla Virtual, accediendo a través de www.mindeporte.gov.co , indicando de forma precisa el alcance.

65	16/02/2024	Carolina Ordoñez Martinez	¿Qué beneficios tienen los municipios en categoría 6 en cuanto a la construcción de escenarios deportivos	Los Beneficios que tienen los municipios en categoría 6 en cuanto a la construcción de escenarios deportivos, son los que determine la comunidad de acuerdo a su necesidad, sin embargo me permito informarle que de conformidad con el artículo 70 de la Ley 181 de 1995, y en cumplimiento de la Ley 12 de 1986, el Decreto 77 de 1987 y la Ley 60 de 1993, son los entes territoriales quienes tienen a su cargo la construcción, administración, mantenimiento y adecuación de los escenarios deportivos, para lo cual el Ministerio del Deporte, en el marco de las competencias asignadas por la Ley 1967 de 2019, brindará la asistencia técnica correspondiente. Sin embargo, es importante que conozca que el Ministerio del Deporte por medio de la Resolución 896 de 2022, cuenta con la disposición para realizar un acompañamiento de todas aquellas iniciativas de infraestructura deportiva y recreativa, planteadas desde la óptica de las necesidades de la población, que el gobierno municipal, el gobierno departamental o en las entidades públicas consideren pertinente presentar para cofinanciación, asesoramiento, seguimiento y supervisión. Por lo anterior, es importante que su propuesta sea planteada en debida forma, ante el ente territorial o departamental quienes de considerarlo pertinente tienen la facultad de presentarlo ante el Ministerio del Deporte para que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 896 de 2022 sea sometido a revisión y evaluación. De igual forma, el ente territorial puede solicitar asistencia técnica al Ministerio del Deporte a través del correo electrónico contacto@mindeporte.gov.co, para resolver dudas y recibir orientación puntual previo a la presentación legal y de debida forma del proyecto.
----	------------	------------------------------	---	---

66	16/02/2024	Carlos Hugo Vera Farfan	Quiero saber por que el ministerio no apoya los proyectos que se radican de los municipios de categoría sexta	Me permito informarle que de conformidad con el artículo 70 de la Ley 181 de 1995, y en cumplimiento de la Ley 12 de 1986, el Decreto 77 de 1987 y la Ley 60 de 1993, son los entes territoriales quienes tienen a su cargo la construcción, administración, mantenimiento y adecuación de los escenarios deportivos, para lo cual el Ministerio del Deporte, en el marco de las competencias asignadas por la Ley 1967 de 2019, brindará la asistencia técnica correspondiente. Sin embargo, es importante que conozca que el Ministerio del Deporte por medio de la Resolución 896 de 2022, cuenta con la disposición para realizar un acompañamiento de todas aquellas iniciativas de infraestructura deportiva y recreativa, planteadas desde la óptica de las necesidades de la población, que el gobierno municipal, el gobierno departamental o en las entidades públicas consideren pertinente presentar para cofinanciación, asesoramiento, seguimiento y supervisión. Por lo anterior, es importante que su propuesta sea planteada en debida forma, ante el ente territorial o departamental quienes de considerarlo pertinente tienen la facultad de presentarlo ante el Ministerio del Deporte para que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 896 de 2022 sea sometido a revisión y evaluación. De igual forma, el ente territorial puede solicitar asistencia técnica al Ministerio del Deporte a través del correo electrónico contacto@mindeporte.gov.co, para resolver dudas y recibir orientación puntual previo a la presentación legal y de debida forma del proyecto.
67	16/02/2024	Harvey Gustavo Rodriguez Aparicio	Como puedo acceder a las cursos de administración deportiva?	Estar pendiente de la oferta institucional del Ministerio del Deporte, Institutos de Deportes y Universidades.
68	16/02/2024	John Andres Bernal Tapasco	¿El plan de desarrollo que presupuesto destinará para la creación en municipios que no cuentan con estos escenarios de entrenamiento para los deportistas que representan el municipio ?	Me permito informarle que de conformidad con el artículo 70 de la Ley 181 de 1995, y en cumplimiento de la Ley 12 de 1986, el Decreto 77 de 1987 y la Ley 60 de 1993, son los entes territoriales quienes tienen a su cargo la construcción, administración, mantenimiento y adecuación de los escenarios deportivos, para lo cual el Ministerio del Deporte, en el marco de las competencias asignadas por la Ley 1967 de 2019, brindará la asistencia técnica correspondiente. Sin embargo, es importante que conozca que el Ministerio del Deporte por medio de la Resolución 896 de 2022, cuenta con la disposición para realizar un acompañamiento de todas aquellas iniciativas de infraestructura deportiva y recreativa, planteadas desde la óptica de las necesidades de la población, que el gobierno municipal, el gobierno departamental o en las entidades públicas consideren pertinente presentar para cofinanciación, asesoramiento, seguimiento y supervisión. Por lo anterior, es importante que su propuesta sea planteada en debida forma, ante el ente territorial o departamental quienes de considerarlo pertinente tienen la facultad de presentarlo ante el Ministerio del Deporte para que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 896 de 2022 sea sometido a revisión y evaluación. De igual forma, el ente territorial puede solicitar asistencia técnica al Ministerio del Deporte a través del correo electrónico contacto@mindeporte.gov.co, para resolver dudas y recibir orientación puntual previo a la presentación legal y de debida forma del proyecto.

69	16/02/2024	Samuel de Jesús Ávila Zabaleta	¿Es viable la construcción de unas canchas de tenis de campo en el municipio de Ayapel Cordoba?	Me permito informarle que de conformidad con el artículo 70 de la Ley 181 de 1995, y en cumplimiento de la Ley 12 de 1986, el Decreto 77 de 1987 y la Ley 60 de 1993, son los entes territoriales quienes tienen a su cargo la construcción, administración, mantenimiento y adecuación de los escenarios deportivos, para lo cual el Ministerio del Deporte, en el marco de las competencias asignadas por la Ley 1967 de 2019, brindará la asistencia técnica correspondiente. Sin embargo, es importante que conozca que el Ministerio del Deporte por medio de la Resolución 896 de 2022, cuenta con la disposición para realizar un acompañamiento de todas aquellas iniciativas de infraestructura deportiva y recreativa, planteadas desde la óptica de las necesidades de la población, que el gobierno municipal, el gobierno departamental o en las entidades públicas consideren pertinente presentar para cofinanciación, asesoramiento, seguimiento y supervisión. Por lo anterior, es importante que su propuesta sea planteada en debida forma, ante el ente territorial o departamental quienes de considerarlo pertinente tienen la facultad de presentarlo ante el Ministerio del Deporte para que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 896 de 2022 sea sometido a revisión y evaluación. De igual forma, el ente territorial puede solicitar asistencia técnica al Ministerio del Deporte a través del correo electrónico contacto@mindeporte.gov.co, para resolver dudas y recibir orientación puntual previo a la presentación legal y de debida forma del proyecto.
70	16/02/2024	Camilo López Niño	¿ Desde que fecha se pueden radicar los proyectos macros? ¿ El municipio al que pertenezco es de VI categoría y requiere de suma urgencia un proyecto para una cancha de futbol con pista atlética. ¿es eso posible?	Me permito informarle que usted puede radicar en cualquier momento su proyectos, pero tenga en cuenta que de conformidad con el artículo 70 de la Ley 181 de 1995, y en cumplimiento de la Ley 12 de 1986, el Decreto 77 de 1987 y la Ley 60 de 1993, son los entes territoriales quienes tienen a su cargo la construcción, administración, mantenimiento y adecuación de los escenarios deportivos, para lo cual el Ministerio del Deporte, en el marco de las competencias asignadas por la Ley 1967 de 2019, brindará la asistencia técnica correspondiente. Sin embargo, es importante que conozca que el Ministerio del Deporte por medio de la Resolución 896 de 2022, cuenta con la disposición para realizar un acompañamiento de todas aquellas iniciativas de infraestructura deportiva y recreativa, planteadas desde la óptica de las necesidades de la población, que el gobierno municipal, el gobierno departamental o en las entidades públicas consideren pertinente presentar para cofinanciación, asesoramiento, seguimiento y supervisión. Por lo anterior, es importante que su propuesta sea planteada en debida forma, ante el ente territorial o departamental quienes de considerarlo pertinente tienen la facultad de presentarlo ante el Ministerio del Deporte para que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 896 de 2022 sea sometido a revisión y evaluación. De igual forma, el ente territorial puede solicitar asistencia técnica al Ministerio del Deporte a través del correo electrónico contacto@mindeporte.gov.co, para resolver dudas y recibir orientación puntual previo a la presentación legal y de debida forma del proyecto.

71	16/02/2024	Camilo López Niño	¿ Que debo hacer para crear la escuela de talentos en el municipio?	La Implementación de las escuelas de talentos está enmarcado en lo contemplado en el Decreto 1052 de 2022 y donde se busca establecer espacios físicos para el desarrollo de la población con potencial deportivo, identificada en la etapa de formación, y se vincula a un proceso de preparación basado en el entrenamiento, con el fin de buscar el talento para la práctica de una modalidad deportiva, estas escuela podrán contar con beneficios como Entrenamientos y seguimiento técnico, implementación y dotación deportiva, acompañamiento de los Centros de Ciencias del Deporte, competencias deportivas. Para proponer el establecimiento de escuelas de talentos en municipios se debe contar con los siguientes requisitos: niños y jóvenes que quieran desarrollar la modalidad deportiva de forma especializada, personal capacitado en la modalidad deportiva y escenarios e implementación idónea para el desarrollo de los centros, estos criterios son evaluados en conjunto con entes departamentales del deporte, Federaciones deportivas y equipos técnico metodológicos del ministerio del deporte.
72	16/02/2024	Jesús Gustin	¿Hay alguna capacitación para poder acceder a los proyectos de instalaciones deportivas?	Nos permitimos informarle que en la página web de la entidad estatal, encontrará los lineamientos generales establecidos para la presentación de proyectos de infraestructura deportiva; Resolución 896 del 29 de junio de 2022 “Por la cual se definen las condiciones generales para la presentación de proyectos de Infraestructura Deportiva y Recreativa, sus criterios de priorización y asignación de recursos para su ejecución y se deroga la Resolución No. 601 de junio 8 de 2020”, la cual podrá consultar en el siguiente link https://www.mindeporte.gov.co/mindeporte/quienes-somos/dependencias/direccion-recursos-herramientas-del-sistema-nacional-del-deporte/grupo-interno-trabajo-infraestructura/presentacion-proyectos-infraestructura-recreativa-deportiva/resolucion-896-2022.
73	16/02/2024	John Jairo Peinado Sanguino	Requiero el paso a paso para solicitud de un escenario deportivo	Nos permitimos informarle que en la página web de la entidad estatal, encontrará los lineamientos generales establecidos para la presentación de proyectos de infraestructura deportiva; Resolución 896 del 29 de junio de 2022 “Por la cual se definen las condiciones generales para la presentación de proyectos de Infraestructura Deportiva y Recreativa, sus criterios de priorización y asignación de recursos para su ejecución y se deroga la Resolución No. 601 de junio 8 de 2020”, la cual podrá consultar en el siguiente link https://www.mindeporte.gov.co/mindeporte/quienes-somos/dependencias/direccion-recursos-herramientas-del-sistema-nacional-del-deporte/grupo-interno-trabajo-infraestructura/presentacion-proyectos-infraestructura-recreativa-deportiva/resolucion-896-2022.

74	16/02/2024	John Jairo Peinado Sanguino	Requiero capacitaciones para los instructores deportivo del municipio	Señor JOHN JAIRO PEINADO SANGUINO considerando que su inquietud no guarda relación con el Live: el deporte, la recreación y la actividad física en los planes de desarrollo territorial, se informa que su solicitud fue radicada y en los próximos 15 días hábiles será respondida por parte de la dependencia competente. Tener presente la siguiente información: Radicado: 2024ER0006647 Código de seguridad: 793387 Fecha de creación: Marzo 11 de 2024 19:31 Conserve su número de radicado para realizar consultas posteriores Se envió notificación de la radicación al correo lajagua77@gmail.com
75	16/02/2024	Adriana Almanza Castañeda	Deseo saber si la Ley del entrenador ya esta reglamentada y demás información relacionada con el tema. Como se puede gestionar una asesoría sobre el cambio de Secretaria de deporte a instituto de deporte y recreación ?	Señor ADRIANA ALMANZA ALMANZA CASTAÑEDA considerando que su inquietud no guarda relación con el Live: el deporte, la recreación y la actividad física en los planes de desarrollo territorial, se informa que su solicitud fue radicada y en los próximos 15 días hábiles será respondida por parte de la dependencia competente. Tener presente la siguiente información: Radicado: 2024ER0006648 Código de seguridad: 793389 Fecha de creación: Marzo 11 de 2024 19:39 Conserve su número de radicado para realizar consultas posteriores Se envió notificación de la radicación al correo almanzaadriana@hotmail.com
76	16/02/2024	Maribel Villalba Talaigua	Quisiera saber que programas van a implementar en los municipios de 6 categoría en el área de discapacidad.	Se implementarán los programas sociales con los cuales se implementan las Líneas del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2016 " Colombia Potencia Mundial de la Vida". A continuación las líneas: a) Democratizar el acceso de la población al deporte, la recreación y la actividad física. b) Más mujeres en el deporte. c) Sistema de Información del deporte, la recreación y la actividad física. d) Atletas y paratletas como embajadores de paz en el mundo. e) El deporte, la recreación y la actividad física como eje de la economía popular En el siguiente enlace puede consultar el detalle: https://www.mindeporte.gov.co/planeacion-gestion-control/modelo-integrado-planeacion-gestion/planeacion/mediano-plazo-1/plan-nacional-desarrollo/2022-2026

77	16/02/2024	Gulliermo Montoya Fredy ordoñezlas	Van a compartir esta y las otras presentaciones que nos están mostrando presentaciones de estas diapositivas se nos envían al correo	En el siguiente enlace puede encontrar todos los documentos de base para la formulación del Plan de Desarrollo Territorial, incluyendo el que se presentó en el live: https://www.mindeporte.gov.co/planeacion-gestion-control/modelo-integrado-planeacion-gestion/planeacion/mediano-plazo-1
78	16/02/2024	Hector Valerio Castro Quiroga	¿Y la fase intramural de los juegos intercolegiados?	Basados en Ley 2236 de 8 de julio de 2022, las Las fases de competencia del programa Juegos Intercolegiados Nacionales establece entre otras la fase intercurros. Fase Intercursos: Son los eventos que se desarrollan al interior de cada Establecimiento Educativo público y privado, en todas las categorías y disciplinas deportivas del programa; así las cosas, los entes deportivos departamentales y municipales o quien haga sus veces, podrán promover en las instituciones educativas, en el marco de su proyecto educativo institucional y su autonomía, la organización y desarrollo de los intercurros en las instituciones educativas de su departamento y municipios.
79	16/02/2024	Cultura cultura Fabian Mesa	¿Qué tipos de proyectos se realizarán para los municipios de sexta categoría del país?	Se ejecutaron los proyectos de inversión con los cuales se implementen las líneas estratégicas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida". A continuación las líneas: a) Democratizar el acceso de la población al deporte, la recreación y la actividad física. b) Más mujeres en el deporte. c) Sistema de Información del deporte, la recreación y la actividad física. d) Atletas y paratletas como embajadores de paz en el mundo. e) El deporte, la recreación y la actividad física como eje de la economía popular En el siguiente enlace puede consultar el detalle: https://www.mindeporte.gov.co/planeacion-gestion-control/modelo-integrado-planeacion-gestion/planeacion/mediano-plazo-1/plan-nacional-desarrollo/2022-2026
80	16/02/2024	Deportes deportes	Por favor necesitamos el apoyo para la creación de la tercera categoría profesional de fútbol en Colombia, la Conmebol la exige...este tema es de suma importancia, se está perdiendo talentos	Gracias por su participación en el ejercicio virtual "Live: el deporte, la recreación y la actividad física en los planes de desarrollo territorial". Le informamos que es necesario brinde claridad sobre su solicitud, por lo que lo invitamos a radicar su solicitud mediante nuestra Ventanilla Virtual, accediendo a través de www.mindeporte.gov.co , indicando de forma precisa el alcance.
81	16/02/2024	Nilson Castro	Nos podrían dar ayuda en capacitaciones en formación deportiva para la formación de instructores.	El ministerio de deporte por medio de la escuela virtual de deporte tiene habilitados curso que pueden apoyar las diferentes etapas de formación, de igual manera se está trabajando en la construcción de lineamientos para el deporte formativo que sirven de insumo para los procesos en los departamentos y municipios del país.

82	16/02/2024	Ever Felipe Hernández Garzón	Desde cuándo se empieza aplicar la ley 2210 del 2022, ley de entrenador deporte "COCED". Gracias!	Gracias por su participación en el ejercicio virtual "Live: el deporte, la recreación y la actividad física en los planes de desarrollo territorial". Le informamos que su interrogante no guarda relación con la temática expuesta en el foro virtual, por lo tanto es radicada en la ventanilla virtual para PQRSD para que se brinde respuesta directamente por la dependencia competente.
83	16/02/2024	Hendry José Pérez Montes	El Circo social será incluido cómo practi	Gracias por su participación en el ejercicio virtual "Live: el deporte, la recreación y la actividad física en los planes de desarrollo territorial". Le informamos que es necesario brinde claridad sobre su solicitud, por lo que lo invitamos a radicar su solicitud mediante nuestra Ventanilla Virtual, accediendo a través de www.mindeporte.gov.co , indicando de forma precisa el alcance.
84	16/02/2024	Jundeportes Alcaldía De Copacabana	Hay un proyecto T.I.P.O de estas canchas pol	Nos permitimos informarle que en la página web de la entidad estatal, encontrará los lineamientos generales establecidos para la presentación de proyectos de infraestructura deportiva; Resolución 896 del 29 de junio de 2022 “Por la cual se definen las condiciones generales para la presentación de proyectos de Infraestructura Deportiva y Recreativa, sus criterios de priorización y asignación de recursos para su ejecución y se deroga la Resolución No. 601 de junio 8 de 2020”, la cual podrá consultar en el siguiente link https://www.mindeporte.gov.co/mindeporte/quienes-somos/dependencias/direccion-recursos-herramientas-del-sistema-nacional-del-deporte/grupo-interno-trabajo-infraestructura/presentacion-proyectos-infraestructura-recreativa-deportiva/resolucion-896-2022 Los parámetros y reglamentos vigentes para los escenarios deportivos, se informa que en el Manual de Escenarios Deportivos MED https://www.mindeporte.gov.co/mindeporte/quienes-somos/dependencias/direccion-recursos-herramientas-del-sistema-nacional-del-deporte/grupo-interno-trabajo-infraestructura/manual-escenarios-deportivos-med

85	16/02/2024	Joan Barrera	Cordial saludo. Mi pregunta es, un instituto de deportes municipal se presenta como un proyecto? Lo que pasa es que en mi municipio actualmente se encuentra en la estructuración de un patinodromo.	Nos permitimos informarle que en la página web de la entidad estatal, encontrará los lineamientos generales establecidos para la presentación de proyectos de infraestructura deportiva; Resolución 896 del 29 de junio de 2022 “Por la cual se definen las condiciones generales para la presentación de proyectos de Infraestructura Deportiva y Recreativa, sus criterios de priorización y asignación de recursos para su ejecución y se deroga la Resolución No. 601 de junio 8 de 2020”, la cual podrá consultar en el siguiente link https://www.mindeporte.gov.co/mindeporte/quienes-somos/dependencias/direccion-recursos-herramientas-del-sistema-nacional-del-deporte/grupo-interno-trabajo-infraestructura/presentacion-proyectos-infraestructura-recreativa-deportiva/resolucion-896-2022. En el link anterior podrá encontrar modelos de certificaciones, el formato del censo de escenarios de infraestructura deportiva y el anexo técnico de la resolución anteriormente citada. Los lineamientos técnicos presentados en el Anexo técnico de la resolución le serán de utilidad al momento de estructurar los proyectos en los componentes arquitectónico, estructural, hidrosanitario, eléctrico entre otros. El proyecto deberá presentarse cumpliendo los requisitos establecidos en la precitada resolución, es decir, de manera física en el Ministerio del Deporte, la ventanilla única de recepción de correspondencia oficina 472, ubicada en la Av. Carrera 68 No. 65-55 de la ciudad de Bogotá.
86	16/02/2024	Hector Valerio Castro Quiroga	Porqué escuelas deportivas para todos si en la resolución se lee escuelas de formación deportiva???	Es de aclarar que "escuelas deportivas para todos" fue un programa de la anterior administración y con base en el Plan Nacional de Desarrollo, 2022 – 2026 Colombia Potencia Mundial de la vida, el Ministerio del Deporte, amplía y fortalece la estrategia de Jornada Deportiva Escolar Complementaria, desde una perspectiva de educación integral, entendiendo esta como un sistema de formación complejo-sistémico, en el que se convergen desde un territorio llamado escuela, las perspectivas culturales, sociales, de principios, en pro de la comprensión y práctica de los derechos humanos, los enfoques diferenciales, territoriales, étnico y de equidad en relación con el desarrollo físico, motor, cognitivo, social y afectivo, de niñas, niños, adolescentes (en adelante NNA) en el país.

87	16/02/2024	Juan Motta Solano	Cómo gestionar recursos de los municipios	Me permito informarle que de conformidad con el artículo 70 de la Ley 181 de 1995, y en cumplimiento de la Ley 12 de 1986, el Decreto 77 de 1987 y la Ley 60 de 1993, son los entes territoriales quienes tienen a su cargo la construcción, administración, mantenimiento y adecuación de los escenarios deportivos, para lo cual el Ministerio del Deporte, en el marco de las competencias asignadas por la Ley 1967 de 2019, brindará la asistencia técnica correspondiente. Sin embargo, es importante que conozca que el Ministerio del Deporte por medio de la Resolución 896 de 2022, cuenta con la disposición para realizar un acompañamiento de todas aquellas iniciativas de infraestructura deportiva y recreativa, planteadas desde la óptica de las necesidades de la población, que el gobierno municipal, el gobierno departamental o en las entidades públicas consideren pertinente presentar para cofinanciación, asesoramiento, seguimiento y supervisión. Por lo anterior, es importante que su propuesta sea planteada en debida forma, ante el ente territorial o departamental quienes de considerarlo pertinente tienen la facultad de presentarlo ante el Ministerio del Deporte para que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 896 de 2022 sea sometido a revisión y evaluación. De igual forma, el ente territorial puede solicitar asistencia técnica al Ministerio del Deporte a través del correo electrónico contacto@mindeporte.gov.co, para resolver dudas y recibir orientación puntual previo a la presentación legal y de debida forma del proyecto.
88	16/02/2024	Simon Nieto	Buen día, señores ministerio, favor incluir los juegos del bajo Magdalena y el brazo de Mompo.	Para la vigencia 2024 en cumplimiento de la Ley 2166 de 2021 se tiene proyectado el desarrollo de los juegos comunales en sus fases municipales, departamentales, regional y final (el desarrollo de las dos primeras fases son responsabilidad de la administración municipal y departamental respectivamente, y las dos fases siguientes son responsabilidad del nivel nacional) los cuales son el máximo evento del deporte social comunitario, a los que invitamos a la comunidad que usted representa a participar de dichos juegos en la vigencia 2024.

89	16/02/2024	Oscar Vergara	Cómo acceder a los beneficios de mejoramiento, actualización y cobertura de infraestructura deportiva, en nuestros municipios.	Me permito informarle que de conformidad con el artículo 70 de la Ley 181 de 1995, y en cumplimiento de la Ley 12 de 1986, el Decreto 77 de 1987 y la Ley 60 de 1993, son los entes territoriales quienes tienen a su cargo la construcción, administración, mantenimiento y adecuación de los escenarios deportivos, para lo cual el Ministerio del Deporte, en el marco de las competencias asignadas por la Ley 1967 de 2019, brindará la asistencia técnica correspondiente. Sin embargo, es importante que conozca que el Ministerio del Deporte por medio de la Resolución 896 de 2022, cuenta con la disposición para realizar un acompañamiento de todas aquellas iniciativas de infraestructura deportiva y recreativa, planteadas desde la óptica de las necesidades de la población, que el gobierno municipal, el gobierno departamental o en las entidades públicas consideren pertinente presentar para cofinanciación, asesoramiento, seguimiento y supervisión. Por lo anterior, es importante que su propuesta sea planteada en debida forma, ante el ente territorial o departamental quienes de considerarlo pertinente tienen la facultad de presentarlo ante el Ministerio del Deporte para que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 896 de 2022 sea sometido a revisión y evaluación. De igual forma, el ente territorial puede solicitar asistencia técnica al Ministerio del Deporte a través del correo electrónico contacto@mindeporte.gov.co, para resolver dudas y recibir orientación puntual previo a la
90	16/02/2024	Pedro Padilla	Cordial saludo. desde el Departamento de Nariño. secretaria de Recreación y Deporte. quisiera conocer más sobre los programas para el deporte paralimpico colombiano. gracias	Dando respuesta al comunicado y teniendo en cuenta que para nosotros es importante conocer sus opiniones, informamos que: La Implementación de las escuelas de talentos está enmarcado en lo contemplado en el Decreto 1052 de 2022 y donde se busca establecer espacios físicos para el desarrollo de la población con potencial deportivo, identificada en la etapa de formación, y se vincula a un proceso de preparación basado en el entrenamiento, con el fin de buscar el talento para la práctica de una modalidad deportiva, estas escuela podrán contar con beneficios como Entrenamientos y seguimiento técnico, implementación y dotación deportiva, acompañamiento de los Centros de Ciencias del Deporte, competiciones deportivas, Para proponer el establecimiento de escuelas de talentos en municipios se debe contar con los siguientes requisitos: niños y jóvenes que quieran desarrollar la modalidad deportiva de forma especializada, personal capacitado en la modalidad deportiva y escenarios e implementación idónea para el desarrollo de los centros, estos criterios son evaluados en conjunto con entes departamentales del deporte, Federaciones deportivas y equipos técnico metodológicos del ministerio del deporte. Teniendo la propuesta técnica de puntos a desarrollar, las federaciones deportivas y entes departamentales deben postular el personal técnico idóneo para el desarrollo de las escuelas de talentos.
91	16/02/2024	Gerson Alvarez	Buenos días que proyectos de infraestructura deportiva se van a picar ya sea de mejoramiento... Betulia y Zapatoca	En cuanto a los proyectos de infraestructura Deportiva a desarroyar en Betulia y Zapatoca dependen de la necesidad de la comunidad, para ello me permito informarle que de conformidad con el artículo 70 de la Ley 181 de 1995, y en cumplimiento de la Ley 12 de 1986, el Decreto 77 de 1987 y la Ley 60 de 1993, son los entes territoriales quienes tienen a su cargo la construcción, administración, mantenimiento y adecuación de los escenarios deportivos, para lo cual el Ministerio del Deporte, en el marco de las competencias asignadas por la Ley 1967 de 2019, brindará la asistencia técnica correspondiente. Sin embargo, es importante que conozca que el Ministerio del Deporte por medio de la Resolución 896 de 2022, cuenta con la disposición para realizar un acompañamiento de todas aquellas iniciativas de infraestructura deportiva y recreativa, planteadas desde la óptica de las necesidades de la población, que el gobierno municipal, el gobierno departamental o en las entidades públicas consideren pertinente presentar para cofinanciación, asesoramiento, seguimiento y supervisión. Por lo anterior, es importante que su propuesta sea planteada en debida forma, ante el ente territorial o departamental quienes de considerarlo pertinente tienen la facultad de presentarlo ante el Ministerio del Deporte para que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 896 de 2022 sea sometido a revisión y evaluación. De igual forma, el ente territorial puede solicitar asistencia técnica al Ministerio del Deporte a través del correo electrónico contacto@mindeporte.gov.co, para resolver dudas y recibir orientación puntual previo a la

92	16/02/2024	Edwar Cifuentes Guzman	Como acceder a los a beneficios de mejoramiento de infraestructura en los campos deportivos en nuestro municipio y zonas rurales.	En cuanto a los proyectos de infraestructura Deportiva a desarroyar en Betulia y Zapatoca dependen de la necesidad de la comunidad, para ello me permito informarle que de conformidad con el artículo 70 de la Ley 181 de 1995, y en cumplimiento de la Ley 12 de 1986, el Decreto 77 de 1987 y la Ley 60 de 1993, son los entes territoriales quienes tienen a su cargo la construcción, administración, mantenimiento y adecuación de los escenarios deportivos, para lo cual el Ministerio del Deporte, en el marco de las competencias asignadas por la Ley 1967 de 2019, brindará la asistencia técnica correspondiente. Sin embargo, es importante que conozca que el Ministerio del Deporte por medio de la Resolución 896 de 2022, cuenta con la disposición para realizar un acompañamiento de todas aquellas iniciativas de infraestructura deportiva y recreativa, planteadas desde la óptica de las necesidades de la población, que el gobierno municipal, el gobierno departamental o en las entidades públicas consideren pertinente presentar para cofinanciación, asesoramiento, seguimiento y supervisión. Por lo anterior, es importante que su propuesta sea planteada en debida forma, ante el ente territorial o departamental quienes de considerarlo pertinente tienen la facultad de presentarlo ante el Ministerio del Deporte para que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 896 de 2022 sea sometido a revisión y evaluación. De igual forma, el ente territorial puede solicitar asistencia técnica al Ministerio del Deporte a través del correo electrónico contacto@mindeporte.gov.co, para resolver dudas y recibir orientación puntual previo a la presentación de la propuesta en debida forma del proyecto.
93	16/02/2024	Antonio Luis Silva Gomez	Se necesitan Capacitaciones de Entrenamiento Deportivo para Alto Rendimiento para los empíricos y así se tenga mejor competencia	Para proponer el establecimiento de escuelas de talentos en municipios se debe contar con los siguientes requisitos: niños y jóvenes que quieran desarrollar la modalidad deportiva de forma especializada, personal capacitado en la modalidad deportiva y escenarios e implementación idónea para el desarrollo de los centros, estos criterios son evaluados en conjunto con entes departamentales del deporte, Federaciones deportivas y equipos técnico metodológicos del ministerio del deporte.
94	16/02/2024	Harol Espitia	Más capacitación y acompañamiento para los entes territoriales en formulación, estructuración que en verdad permitan visibilizar un proyecto a las comunidades Harold Espitia	Agradecemos su participación en este espacio, para el Ministerio del Deporte es muy importante conocer sus opiniones y/o sugerencias.☑
95	16/02/2024	Querida Humanidad	Buenos días si quisiéramos la asesoría necesaria para la conformación del Instituto para el Deporte y la recreación del municipio de Villanueva Casanare	Gracias por su participación en el ejercicio virtual "Live "Live: el deporte, la recreación y la actividad física en los planes de desarrollo territorial". Le informamos que es necesario brinde claridad sobre su solicitud, por lo que lo invitamos a radicar su solicitud mediante nuestra Ventanilla Virtual, accediendo a través de www.mindeporte.gov.co , indicando de forma precisa el alcance. Link: https://www.mindeporte.gov.co/atencion-servicio-ciudadania/ingrese-consulte-peticiones
96	16/02/2024	TERRENO VERDE S.A.S.	Como se podría acceder a las líneas directas del ministerio del deporte para las capacitaciones y orientaciones a los entes municipales.	Estar pendiente de la oferta institucional del Ministerio del Deporte, Institutos de Deportes y Universidades.

97	16/02/2024	Raul emilio carretero garcia	El ministerio de deporte en Colombia debe expedir una norma donde obligue a los alcaldes municipales que los entes deportivos tengan su independencia y autonomía administrativa	Agradecemos su participación en este espacio, para el Ministerio del Deporte es muy importante conocer sus opiniones y/o sugerencias.👍
98	16/02/2024	Fundación Deportiva Nuevos Talentos	Cuándo hay curso de administración deportiva?	Prontamente el Ministerio del Deporte definirá las ciudades y municipios donde ofrecerá los cursos de administración Deportiva.
99	16/02/2024	Guillermo Montoya	Cómo se accede o se inscribe al Curso de Administración Deportiva? qué costos tiene?	Estar pendiente de la oferta institucional del Ministerio del Deporte, Institutos de Deportes y Universidades. Para el caso del Ministerio el curso es gratuito. Con relación a otras entidades podría tener algún costo.
100	16/02/2024	Raul Santiago Zambrano	En que link se pueden realizar las inscripciones para las diferentes ofertas educativas de cursos, diplomados, etc que ofrece em ministerio del Deporte	A continuación en enlace donde puede registrarse para observar e inscribirse a la oferta académica de la Escuela Virtual del Ministerio del Deporte: https://aula.mindeporte.gov.co/
101	16/02/2024	Carlos Eduardo Torres Gutierrez	Sería importante la adecuación de escenarios para los niños festivales escolares y la importancia de los edu físicos en primaria gracias Carlos Torres Caqueza Cundinamarca.	Agradecemos su participación en este espacio, para el Ministerio del Deporte es muy importante conocer sus opiniones y/o sugerencias.👍
102	16/02/2024	Cristian Hoyos	¿Cómo podemos acceder a proyectos de Adecuación, Equipamento y mejoramiento de escenarios deportivos en los Municipios de CAT 6?	Me permito informarle que de conformidad con el artículo 70 de la Ley 181 de 1995, y en cumplimiento de la Ley 12 de 1986, el Decreto 77 de 1987 y la Ley 60 de 1993, son los entes territoriales quienes tienen a su cargo la construcción, administración, mantenimiento y adecuación de los escenarios deportivos, para lo cual el Ministerio del Deporte, en el marco de las competencias asignadas por la Ley 1967 de 2019, brindará la asistencia técnica correspondiente. Sin embargo, es importante que conozca que el Ministerio del Deporte por medio de la Resolución 896 de 2022, cuenta con la disposición para realizar un acompañamiento de todas aquellas iniciativas de infraestructura deportiva y recreativa, planteadas desde la óptica de las necesidades de la población, que el gobierno municipal, el gobierno departamental o en las entidades públicas consideren pertinente presentar para cofinanciación, asesoramiento, seguimiento y supervisión. Por lo anterior, es importante que su propuesta sea planteada en debida forma, ante el ente territorial o departamental quienes de considerarlo pertinente tienen la facultad de presentarlo ante el Ministerio del Deporte para que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 896 de 2022 sea sometido a revisión y evaluación. De igual forma, el ente territorial puede solicitar asistencia técnica al Ministerio del Deporte a través del correo electrónico contacto@mindeporte.gov.co , para resolver dudas y recibir orientación puntual previo a la

103	16/02/2024	Deiner Blanquicet Garces	¿Bajo que parámetros podríamos recibir las capacitaciones para nuestros entrenadores en el área de deporte?	Gracias por su participación en el ejercicio virtual "Live "Live: el deporte, la recreación y la actividad física en los planes de desarrollo territorial". Le informamos que es necesario brinde claridad sobre su solicitud, por lo que lo invitamos a radicar su solicitud mediante nuestra Ventanilla Virtual, accediendo a través de www.mindeporte.gov.co , indicando de forma precisa el alcance.
104	16/02/2024	inderg inderg	Cuando tenemos noticias de la realización de las fases regionales y final nacional de los juegos Intercolegiados del 2023?	El GIT (Grupo Interno de Trabajo), de Deporte Escolar del Ministerio del Deporte, a través del equipo técnico del programa Juegos Intercolegiados Nacionales, trabajando para que los departamentos del País que no lograron realizar sus fases departamentales dentro de la Vigencia 2023, las realicen, una vez se realicen estas fases departamentales se publicará oficialmente el cronograma nacional para el desarrollo de los ocho (8) Regionales Nacionales en deportes de conjunto, y de igual manera el cronograma de la Final Nacional.
105	16/02/2024	Ronald Ooo	Existen escuelas deportivas comunitarias, como podrían apoyarlas? Contactarse con ellas...	Solo existen las escuelas Deportivas en la ley 181 de 1995.
106	16/02/2024	Rivera Ampudia Jose Julian	Cómo accedemos a los monitores deportivos en el municipio como se solicita directamente?	El Ministerio del Deporte a través del Grupo Interno de trabajo de Deporte Escolar, adelanta misionalidad implementando los programas Juegos Intercolegiados y Jornada Deportiva Escolar Complementaria, éste último mediante procesos de enseñanza - aprendizaje para la educación integral a través de la acción motriz, deporte escolar, vinculando la escuela, la familia, la comunidad, el territorio y contribuyendo a la resignificación del tiempo escolar complementario de niñas, niños y adolescentes ".), en articulación con los Entes Deportivos Departamentales y en algunos casos con operadores; a la fecha se está realizando el proceso de planeación para la ejecución de los programas en el territorio nacional durante la vigencia 2024. Cuando el Ministerio del Deporte determine la contratación de los programas y requerimientos, estos procesos se publicarán en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, el cual es medio de información oficial de toda la contratación pública, garantizando la transparencia de la selección y pluralidad de oferentes

107	16/02/2024	Lery Ruíz	Como acceder a monitores recreativos en municipios q nunca hemos tenido?	El accionar del Ministerio del Deporte, esta enmarcado en las funciones otorgadas en la Ley 1967 de 2019 (Por la cual se crea el Ministerio del Deporte), las cuales están enfocadas principalmente en la formulación de políticas públicas, planes, programas y proyectos para avanzar en la garantía al derecho, la recreación y la actividad física en Colombia. Sin embargo, para que se dé una efectiva concurrencia de los recursos es fundamental que los Planes de Desarrollo Territoriales estén alineados al Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", de acuerdo a la Ley 152 de 1994 (Ley Orgánica de Planeación).
108	16/02/2024	IMDERCOLOSO-SUCRE	Buenos días. que ha pasado con los Recursos de Telefonía Móvil que, antes llegaban a los Municipios, a través de las Gobernaciones?	Gracias por su participación en el ejercicio virtual "Live "Live: el deporte, la recreación y la actividad física en los planes de desarrollo territorial". Le informamos que es necesario brinde claridad sobre su solicitud, por lo que lo invitamos a radicar su solicitud mediante nuestra Ventanilla Virtual, accediendo a través de www.mindeporte.gov.co , indicando de forma precisa el alcance.
109	16/02/2024	Yeferson Campo Lozano	Desde cuándo salen las convocatorias para la formación de proyectos de infraestructura deportiva, el doncello caqueta	Me permito informarle que de conformidad con el artículo 70 de la Ley 181 de 1995, y en cumplimiento de la Ley 12 de 1986, el Decreto 77 de 1987 y la Ley 60 de 1993, son los entes territoriales quienes tienen a su cargo la construcción, administración, mantenimiento y adecuación de los escenarios deportivos, para lo cual el Ministerio del Deporte, en el marco de las competencias asignadas por la Ley 1967 de 2019, brindará la asistencia técnica correspondiente. Sin embargo, es importante que conozca que el Ministerio del Deporte por medio de la Resolución 896 de 2022, cuenta con la disposición para realizar un acompañamiento de todas aquellas iniciativas de infraestructura deportiva y recreativa, planteadas desde la óptica de las necesidades de la población, que el gobierno municipal, el gobierno departamental o en las entidades públicas consideren pertinente presentar para cofinanciación, asesoramiento, seguimiento y supervisión. Por lo anterior, es importante que su propuesta sea planteada en debida forma, ante el ente territorial o departamental quienes de considerarlo pertinente tienen la facultad de presentarlo ante el Ministerio del Deporte para que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 896 de 2022 sea sometido a revisión y evaluación. De igual forma, el ente territorial puede solicitar asistencia técnica al Ministerio del Deporte a través del correo electrónico contacto@mindeporte.gov.co , para resolver dudas y recibir orientación puntual previo a la
110	16/02/2024	ANGELA JASMIN GOMEZ HINCAPIE	Qué alianzas están avanzando con la universidad?	Gracias por su participación en el ejercicio virtual "Live "Live: el deporte, la recreación y la actividad física en los planes de desarrollo territorial". Le informamos que es necesario brinde claridad sobre su solicitud, por lo que lo invitamos a radicar su solicitud mediante nuestra Ventanilla Virtual, accediendo a través de www.mindeporte.gov.co , indicando de forma precisa el alcance.

111	16/02/2024	Carlos Villegas	Buenos días, los Juegos Comunes que están por Decreto presidencial se deben realizar cada 2 años, el año anterior no se realizó. Cómo tener la certeza de que se van a realizar con esa periodicidad?	Los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunes: los cuales dan cumplimiento a la Ley 2166 de 2021, es dirigido por el Ministerio del Interior, Ministerio del Deporte y la Confederación Nacional de Acción Comunal. Su énfasis serán los deportes tradicionales, populares y su realización será compartida con las entidades que realicen su función a nivel municipal, Distrital, departamental, regional y nacional, los cuales serán concertados y desarrollados con los organismos comunes del territorio. La responsabilidad frente a su desarrollo o periodicidad corresponde a todos los involucrados: las administraciones municipales, departamentales en sus fases respectivas, las fases regionales y final al nivel nacional.
112	16/02/2024	Raul Emilio Carretero García	Cómo podemos acceder al curso virtual o presencial al curso de administración deportiva?	Prontamente el Ministerio del Deporte definirá las ciudades y municipios donde ofrecerá los cursos de administración Deportiva.
113	16/02/2024	Zaida Luz	Como puedo acceder a los curso de administración deportiva?	Estar pendiente de la oferta institucional del Ministerio del Deporte, Institutos de Deportes y Universidades. Para el caso del Ministerio el curso es gratuito. Con relación a otras entidades podría tener algún costo.
114	16/02/2024	BTRES. FIT	Es necesario incluir la educación Física, recreación y deportes en la escuela. ¿han contemplado que el deporte es de vital importancia para el desarrollo del individuo?	La Jornada Deportiva Escolar Complementaria del Ministerio del Deporte, es un programa orientado a la atención de la población escolar NNA en las Instituciones Educativas, focalizadas previamente, que contribuye al fortalecimiento de las estrategias de ampliación y uso significativo del tiempo escolar, la protección de las trayectorias de vida y educativas, para aumentar las oportunidades de aprendizaje diversificado para la educación integral a través de la acción motriz que permita acrecentar el desarrollo de experiencias deportivas, de actividad física, recreación, ciudadanía y educación para la paz.
115	16/02/2024	Jimmy Alejandro Rodríguez Pinilla	Cuáles son los planes del ministerio con respecto a la creación de ligas de los nuevos deportes alternativos (skate, parkour etc)	Señor JIMMY ALEJANDRO RODRÍGUEZ PINILLA considerando que su inquietud no guarda relación con el Live: el deporte, la recreación y la actividad física en los planes de desarrollo territorial, se informa que su solicitud fue radicada y en los próximos 15 días hábiles será respondida por parte de la dependencia competente. Tener presente la siguiente información: Radicado: 2024ER0006649 Código de seguridad: 793392 Fecha de creación: Marzo 11 de 2024 19:49

116	16/02/2024	Didier Salgado	Por que en la básica primaria no hay un profesional idóneo para que dicte el área de educación física?	Señor DIDIER SALGADO, considerando que su inquietud no guarda relación con el Live: el deporte, la recreación y la actividad física en los planes de desarrollo territorial, se informa que su solicitud fue radicada y en los próximos 15 días hábiles será respondida por parte de la dependencia competente. Tener presente la siguiente información: Radicado: 2024ER0006379 Código de seguridad: 792720 Fecha de creación: Marzo 8 de 2024 11:32 Conserve su número de radicado para realizar consultas posteriores Se envió notificación de la radicación al correo didiers30@hotmail.com
117	16/02/2024	John Jairo Acosta Muñoz	Cómo nos damos de cuenta de las convocatorias para proyectos.	Señor JOHN JAIRO ACOSTA MUÑOZ, considerando que su inquietud no guarda relación con el Live: el deporte, la recreación y la actividad física en los planes de desarrollo territorial, se informa que su solicitud fue radicada y en los próximos 15 días hábiles será respondida por parte de la dependencia competente. Tener presente la siguiente información: Radicado: 2024ER0006384 Código de seguridad: 792742 Fecha de creación:Marzo 8 de 2024 11:59 Conserve su número de radicado para realizar consultas posteriores Se envió notificación de la radicación al correo puertotriunfo@indeportesantioquia.gov.co
118	16/02/2024	Gloria Patricia Valbuena Martínez	Qué solución se proyecta para el mantenimiento de escuelas de formación?	Señora GLORIA PATRICIA VALBUENA MARTÍNEZ, considerando que su inquietud no guarda relación con el Live: el deporte, la recreación y la actividad física en los planes de desarrollo territorial, se informa que su solicitud fue radicada y en los próximos 15 días hábiles será respondida por parte de la dependencia competente. Tener presente la siguiente información: Radicado: 2024ER0006381 Código de seguridad: 792729 Fecha de creación: Marzo 8 de 2024 11:41 Conserve su número de radicado para realizar consultas posteriores Se envió notificación de la radicación al correo Culturaydeporte@quebradanegra-cundinamarca.gov.co

119	16/02/2024	Carlos Andrés Espitia Castiblanco	Hay algun apoyo de parte del ministerio hacia las escuelas de formacion y programas donde esten vinculados grupos vulnerables como adulto mayor y personas diversamente habiles? muchas gracias.	Señor CARLOS ANDRÉS ESPITIA CASTIBLANCO, considerando que su inquietud no guarda relación con el Live: el deporte, la recreación y la actividad física en los planes de desarrollo territorial, se informa que su solicitud fue radicada y en los próximos 15 días hábiles será respondida por parte de la dependencia competente. Tener presente la siguiente información: Radicado: 2024ER0006382 Código de seguridad: 792734 Fecha de creación: Marzo 8 de 2024 11:49 Conserve su número de radicado para realizar consultas posteriores Se envió notificación de la radicación al correo andrespiyo95@outlook.com
120	16/02/2024	Gigliora Malaver Bohorquez	Cuando hay convocatorias para entregar proyectos al ministerios de deportes	Señora GIGLIORA MALAVER BOHORQUEZ , considerando que su inquietud no guarda relación con el Live: el deporte, la recreación y la actividad física en los planes de desarrollo territorial, se informa que su solicitud fue radicada y en los próximos 15 días hábiles será respondida por parte de la dependencia competente. Tener presente la siguiente información: Radicado: 2024ER0006385 Código de seguridad: 792744 Fecha de creación: Marzo 8 de 2024 12:06 Conserve su número de radicado para realizar consultas posteriores Se envió notificación de la radicación al correo gigliolamalaver@gmail.com
121	16/02/2024	Edisson Augusto Ávila Ortega	Cuáles son las estrategias Gubernamentales para apoyar a los municipios de sexta categoría que muchas veces no cuentan con recursos para la promoción del Deporte Social Comunitario, Deporte Formativo, Deporte para la población en condición de discapacidad?	Señor EDISON AUGUSTO ÁVILA ORTEGA, considerando que su inquietud no guarda relación con el Live: el deporte, la recreación y la actividad física en los planes de desarrollo territorial, se informa que su solicitud fue radicada y en los próximos 15 días hábiles será respondida por parte de la dependencia competente. Tener presente la siguiente información: Radicado: 2024ER0006386 Código de seguridad: 792747 Fecha de creación: Marzo 8 de 2024 12:10 Conserve su número de radicado para realizar consultas posteriores Se envió notificación de la radicación al correo nemesiis.1130@gmail.com
122	16/02/2024	Hernando Algarra Castro	Cual va ser la metodologia para lograr adquirir el proyecto de apoyos de materiales e instructores para el departamento de cundinamarca, municipio de Subachoque, nos gustaria ampliar la cobertura de escuelas y mejorar el material deportivo.	Señor HERNANDO ALGARRA CASTRO, considerando que su inquietud no guarda relación con el Live: el deporte, la recreación y la actividad física en los planes de desarrollo territorial, se informa que su solicitud fue radicada y en los próximos 15 días hábiles será respondida por parte de la dependencia competente. Tener presente la siguiente información: Radicado: 2024ER0006388 Código de seguridad: 792751 Fecha de creación: Marzo 8 de 2024 12:16 Conserve su número de radicado para realizar consultas posteriores Se envió notificación de la radicación al correo halgarracastro@gmail.com

123	16/02/2024	Milton Esteban Santacruz Maigual	¿Qué requisitos se deben de contemplar como dirección secretaria de recreación y deporte para conocer mas del tema de deporte social comunitario en las poblaciones mas vulnerables y la obtención de beneficios?.	Señor MILTON ESTEBAN SANTACRUZ MAIGUAL, considerando que su inquietud no guarda relación con el Live: el deporte, la recreación y la actividad física en los planes de desarrollo territorial, se informa que su solicitud fue radicada y en los próximos 15 días hábiles será respondida por parte de la dependencia competente. Tener presente la siguiente información: Radicado: 2024ER0006390 Código de seguridad: 792757 Fecha de creación: Marzo 8 de 2024 12:21 Conserve su número de radicado para realizar consultas posteriores Se envió notificación de la radicación al correo zantacruzmiilton@gmail.com
124	16/02/2024	Cristian Camilo Rodriguez Tapasco	Se realizará un un plan o sistema nacional de educación física para reactivar la misma, desde la educación primaria, de la mano con el ministerio de educación, entendiendo que en las primeras edades se fortalece la base de desarrollo motriz de los ciudadanos?	guarda relación con el Live: el deporte, la recreación y la actividad física en los planes de desarrollo territorial, se informa que su solicitud fue radicada y en los próximos 15 días hábiles será respondida por parte de la dependencia competente. Tener presente la siguiente información: Radicado: 2024ER0006392 Código de seguridad: 792761 Fecha de creación: Marzo 8 de 2024 12:26 Conserve su número de radicado para realizar consultas posteriores Se envió notificación de la radicación al correo culturaydeporte@fomeque-cundinamarca.gov.co
125	16/02/2024	Carlos Eduardo Pabón Puentes	¿Cuáles son los requisitos para tener acceso a los diferentes proyectos del deporte?	Señor CARLOS EDUARDO PABÓN PUENTES, considerando que su inquietud no guarda relación con el Live: el deporte, la recreación y la actividad física en los planes de desarrollo territorial, se informa que su solicitud fue radicada y en los próximos 15 días hábiles será respondida por parte de la dependencia competente. Tener presente la siguiente información: Radicado: 2024ER0006394 Código de seguridad: 792768 Fecha de creación: Marzo 8 de 2024 12:36 Conserve su número de radicado para realizar consultas posteriores Se envió notificación de la radicación al correo firmespornuestratierraindercar@gmail.com

126	16/02/2024	Jorge Hernando Matallana Luque	Teniendo en cuenta que Mandalavida es el programa de recreación para oprimewra infancia y Campamentos Juveniles para la juventud y Nuevo Comienzo para el adulto mayor. ¿Es posible crear un programa de recreación para niños? ¿Es posible crear un programa de recreación para adultos? Soy Licenciado en Recreación y me gustaría poder aportar en la construcción de los mismos.	Señor JORGE HERNANDO MATALLANA LUQUE, considerando que su inquietud no guarda relación con el Live: el deporte, la recreación y la actividad física en los planes de desarrollo territorial, se informa que su solicitud fue radicada y en los próximos 15 días hábiles será respondida por parte de la dependencia competente. Tener presente la siguiente información: Radicado: 2024ER0006395 Código de seguridad: 792773 Fecha de creación: Marzo 8 de 2024 12:42 Conserve su número de radicado para realizar consultas posteriores Se envió notificación de la radicación al correo jorgematallana@gmail.com
127	16/02/2024	Gilma Beatriz Blanco Ballesteros	1. Teniendo en cuenta que el mayor potencial deportivo de colombia se encuanta en las zonas mas apartads del pais, especialmente en el pacifico y caribe "Chocó" ¿ya tienen contemplado algun plan para apoyar a los niño/as, joves y adolescentes a salir de la pobreza desde sus grandes potenciales deportivos? 2. ¿será posible ver en colombia un escenario deportivo y recreativo en cada rincón por más apartado que esté? 3. ¿El plan de desallorro territorial contempla incluir la educación física institucional desde los primeros años de vida del niño y la niña dirigida por un profesional del área?	Señora GILMA BEATRIZ BLANCO BALLESTEROS, considerando que su inquietud no guarda relación con el Live: el deporte, la recreación y la actividad física en los planes de desarrollo territorial, se informa que su solicitud fue radicada y en los próximos 15 días hábiles será respondida por parte de la dependencia competente. Tener presente la siguiente información: Radicado: 2024ER0006396 Código de seguridad: 792776 Fecha de creación: Marzo 8 de 2024 12:49 Conserve su número de radicado para realizar consultas posteriores Se envió notificación de la radicación al correo gilmabeatrizblanco@gmail.com

128	16/02/2024	Carlos Alfonso Mora	¿Por qué los programas como HEVS, Campamentos Juveniles, Escuelas Deportivas, Mandalavida, Nuevo comienzo entre otros, no llegan a los municipio de 6ª categoría, ni nombran un articulador, capacitador o formador que dirija el equipo de deporte, recreación y actividad física de estos municipios?	Señor CARLOS ALFONSO MORA, considerando que su inquietud no guarda relación con el Live: el deporte, la recreación y la actividad física en los planes de desarrollo territorial, se informa que su solicitud fue radicada y en los próximos 15 días hábiles será respondida por parte de la dependencia competente. Tener presente la siguiente información: Radicado: 2024ER0006400 Código de seguridad: 792780 Fecha de creación: Marzo 8 de 2024 12:53 Conserve su número de radicado para realizar consultas posteriores Se envió notificación de la radicación al correo deportes@paratebueno-cundinamarca.gov.co
129	16/02/2024	Nilson Antonio Portocarrero Cuéllar	Porque en el municipio del Charco Nariño que es uno de los más grandes poblacional mente con más de 45 mil habitantes no se le amplían los cupos de los monitores y formadores en los diferentes programas del ministerio ya que contamos con una población muy alta, muchas gracias por su atención.	Señor NILSON ANTONIO PORTOCARRERO CUÉLLAR, considerando que su inquietud no guarda relación con el Live: el deporte, la recreación y la actividad física en los planes de desarrollo territorial, se informa que su solicitud fue radicada y en los próximos 15 días hábiles será respondida por parte de la dependencia competente. Tener presente la siguiente información: Radicado: 2024ER0006404 Código de seguridad: 792786 Fecha de creación: Marzo 8 de 2024 12:57 Conserve su número de radicado para realizar consultas posteriores Se envió notificación de la radicación al correo nilson.portocarrero@gmail.com